



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 1943

NUM. 231

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

Escalas.—Orden de 9 de agosto de 1943 por la que se concede un plazo de veinte días para rectificación, en cuanto a la colocación en la Escala, a los Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que se indican.—Página 8054.

Otra de 9 de agosto de 1943 por la que se concede el ingreso en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al personal que se expresa.—Páginas 8054 y 8055.

Nombramientos.—Orden de 5 de agosto de 1943 por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase de la Escala Facultativa de Meteorólogos al personal que se expresa.—Página 8055.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de junio de 1943 por la que se asignan a cargos de la Junta directiva del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad los señores que se indican.—Página 8055.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 4 de agosto de 1943 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, totalizado el 30 de junio último.—Páginas 8058 a 8059.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de julio de 1943 por la que se jubila a doña Rosa Liñán Fernández, Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.—Página 8060.

Otra de 13 de julio de 1943 por la que se dispone el cese como Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, de don Paulino Castells Vidal.—Página 8060.

Otra de 13 de julio de 1943 por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, a don Patricio Palomar Collado, Profesor titular del citado Establecimiento.—Página 8060.

Otra de 14 de julio de 1943 por la que se nombra la Junta económico-docente de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.—Página 8060.

Orden de 21 de julio de 1943 por la que se nombra Catedrático interino de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, a don Antonio Pantión Pérez.—Página 8060.

Otra de 27 de julio de 1943 sobre dotación de cátedras en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 8060.

Otra de 27 de julio de 1943 por la que se acuerda el abono al Ayuntamiento de Lugo de 84.000 pesetas por la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, en la barriada Agro del Rolo, hoy denominada Travesía de García Abad «Marín Pasalodos».—Páginas 8060 y 8061.

Otra de 29 de julio de 1943 por la que se aprueban obras por 10.000 pesetas en las Torres del Oeste de Catoira (Pontevedra), monumento nacional.—Página 8061.

Otra de 5 de agosto de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, titular de la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, a don Demetrio Ramos Pérez.—Página 8061.

Otra de 5 de agosto de 1943 por la que se autoriza la permuta entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 8061.

Otra de 5 de agosto de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 8061.

Otra de 5 de agosto de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, titular de la Cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, a don José María Casas Homs.—Páginas 8061 y 8062.

Otra de 10 de agosto de 1943 por la que se dispone queden sin efecto todas las agregaciones de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 8062.

Otra de 10 de agosto de 1943 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.—Página 8062.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.—Señalando fecha para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción del nuevo mercado de Eibar.—Página 1062.

Dirección General de Seguridad.—Escuela General de Policía.—Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo General de Policía. (Convocatoria de 21 de abril de 1943). Relación alfabética de solicitantes que tienen incompleta o defectuosa su documentación.—Págs. 8063 a 8076.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso a los señores que se mencionan en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y Cruces de primera, segunda y tercera clase.—Página 8077.

Tribunal de Oposiciones a una plaza del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, Jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.—Haciendo públicos algunos pormenores referentes a dichas oposiciones.—Página 8077.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Resolución de 16 de julio de 1943 en el recurso gubernativo interpuesto por don Victoriano Fernández Merino como representante legal de su esposa doña Esperanza Rebollo contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, a inscribir una escritura de aclaración y rectificación de venta.—Páginas 8077 a 8079.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1943.—Páginas 8080 a 8085.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Admitiendo la renuncia de su cargo al Portero Rufino Macías Gorrón.—Página 8085.

Separando del servicio al Portero Diego Ordóñez Moreno.—Página 8085.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de «Farmacología experimental. (Terapéutica. Materia médica y Arte de recetar)» de la Facultad de Medicina de Salamanca.—Página 8085.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Fotógrafo, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Páginas 8085 y 8086.

Dirección General de Enseñanza Media.—Cuestionario que regirá en los ejercicios para plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 8086.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Acordando la caducidad de la concesión otorgada a don Luis Vila para un aprovechamiento de agua del río Cardoner, en término municipal de Castelladral (Barcelona).—Página 8036.

ANEXO NUM. 11.—HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación definitiva de cuentas de impropetables.—Páginas 81 a 88.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2973 a 2978.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

Escalas

ORDEN de 9 de agosto de 1943 por la que se concede un plazo de veinte días para rectificación, en cuanto a la colocación en la Escala, a los Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que se indican.

Concedido por Orden fecha 24 de julio último («Boletín Oficial del Aire» número 90) el título correspondiente nombrando Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos los que se relacionaron, empezando con el Alférez don Joaquín Ripoll Hernández y terminando con el alumno don Albino Pérez Villa; y señalado por Orden fecha 29 de julio («Boletín Oficial del Aire» núm. 92) el lugar que se les señala en la Escala, se les concede la antigüedad de 28 de enero último en los empleos a que se les asimila, de

acuerdo con el artículo primero del Decreto fecha 2 de abril, concediéndose también a todos los relacionados en dicho Decreto y en las Ordenes que se citan, un plazo de veinte días para que puedan solicitar rectificaciones en cuanto a la colocación que se señala a los nuevos ingresados.

Madrid, 9 de agosto de 1943.

VIGON

ORDEN de 9 de agosto de 1943 por la que se concede el ingreso en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al personal que se expresa.

Concedido por Orden fecha veinticuatro de julio último, («Boletín Oficial del Aire» número 90) el título correspondiente y nombrados Ayudantes de tercera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, los que a continua-

ción se relacionan, que forman parte de la segunda promoción, se les concede el ingreso en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos colocándose en la misma a continuación de don Albino Pérez Villa, considerándoseles como antigüedad en el empleo de Alférez asimilado, la de veinticuatro de julio pasado, con efectos administrativos a partir de 1.º de agosto actual.

D. Enrique Morales Ruiz.—Aeronáutica.

D. Vicente Guillén Marquina.—Aeronáutica.

D. Ernesto Ferrándiz Soler.—Infraestructura.

D. Alfonso Méndez Jiménez.—Aeronáutica.

D. Agustín López Llacer.—Infraestructura.

D. José María Sánchez Rivas.—Aeronáutica.

D. Luis Benet Hernández.—Infraestructura.

D. Federico Alvarez Villalón.—Aeronáutica.
 D. Juan Manuel de la Torre Cursach.—Aerotecnia.
 D. José Minguillón Vidal.—Aeronáutica.
 D. Luis Lombos Jareño.—Infraestructura.
 D. Carlos Morla Rodríguez.—Infraestructura.
 D. Carlos Salillas Ibáñez.—Infraestructura.
 D. Luis Arranz Senac.—Infraestructura.
 D. Antonio Hurtado López.—Aeronáutica.
 D. Alberto Elduque Ferrer.—Aerotecnia.
 D. Carlos Schuller González.—Aerotecnia.
 D. José Franco Luque.—Aerotecnia.
 D. Domingo Ramos Alegre.—Aeronáutica.
 D. Luis Cacho Falcó.—Aeronáutica.
 D. Alfonso Ardizzone y Cánovas del Castillo.—Infraestructura.
 D. José Bailén Titos.—Infraestructura.
 D. José Rodero Quesada.—Infraestructura.
 D. José Alonso Pérez.—Aerotecnia.
 D. Carlos Andeolo Rico Herrero.—Aerotecnia.
 D. Manuel Herrero Fernández.—Aerotecnia.
 D. Augusto José García y García Moreno.—Infraestructura.
 D. José Azcárraga Saiz.—Aerotecnia.
 D. Tomás Povedano Vargas.—Infraestructura.
 D. Jesús Barreno García.—Aeronáutica.
 D. Emilio Cabrera Fernández Valdés.—Aerotecnia.
 D. José Sánchez Alegre.—Aerotecnia.
 D. Marcelino Vázquez Lamparte.—Aerotecnia.
 D. Lázaro García de Soto.—Infraestructura.
 D. Fernando de Lamo Santos.—Aeronáutica.
 D. Luis Soldevilla Soler.—Infraestructura.
 D. Luis Casado de Pablos.—Aerotecnia.
 D. Antonio Fuentes Vélez.—Aerotecnia.
 D. José Luis Barranco Sainz.—Aerotecnia.
 D. Luis de Caso Allú.—Infraestructura.
 D. Arturo Lapuente Miguel.—Aerotecnia.
 D. Alejandro Lucuix Alvarez.—Aerotecnia.

Madrid 9 de agosto de 1943.

VIGON

Nombramientos

ORDEN de 5 de agosto de 1943 por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase de la Escala Facultativa de Meteorólogos al personal que se expresa.

Terminado el curso que venía celebrándose en la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 14 de enero de 1943 («Boletín Oficial del Aire» número 9), son nombrados Jefes de Negociado de tercera clase de la Escala Facultativa de Meteorólogos y asimilación militar de Teniente, los Me-

teorólogos que a continuación se relacionan, los cuales quedarán colocados al final de los de su categoría dentro de la referida escala.

D. Miguel Aspiroz Yoldi.
 D. Joaquín Catalá de Alemany.
 D. José Ardanuy Ulzurru.
 D. Miguel Ballester Cruellas.
 D. José Luis Briones Viejo-Bueno.
 D. Fernando Huerta López.
 D. Manuel Palomares Casado.
 D. Pedro Mateo González.
 D. José Alia Pous.
 D. José María Santurino Santero.

Madrid, 5 de agosto de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de junio de 1943 por la que se asignan a cargos de la Junta directiva del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General, y, previo el informe de la Junta directiva del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad que determina el artículo 15 del Reglamento de 17 de septiembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a los cargos siguientes los componentes de la Junta que se indican:

Decano, a don Cirilo Genovés Amorós, actual Vicesecretario.

Vicedecano, a don Manuel Ortega Baeza, nuevo miembro de la Junta.

Bibliotecario, a don Félix Carazony Licerías, actual Vicedecano.

Tesorero de la Mutualidad, a don Miguel de Molina López, nuevo miembro de la Junta.

Secretario del Servicio de Colegiación, a don Angel de la Sola Ristory, nuevo miembro de la Junta.

Vicesecretario, a don Jesús Pintos Reino, actual Secretario, quedando la Junta constituida, en virtud del anterior reajuste, del siguiente modo:

Decano-Presidente: Don Cirilo Genovés Amorós.

Vicedecano: Don Manuel Ortega Baeza.

Contador: Don Leonardo Cimiano Galván.

Censor-Interventor: Don Ramón Cortiñas Riego.

Bibliotecario: Don Félix Carazony Licerías.

Tesorero del Servicio de Colegiación: Don Aurelio Esteban Ruiz.

Tesorero del Departamento de Mutualidad: Don Miguel de Molina López.

Vicesorero común para ambos Departamentos de Servicios: Don Gregorio Prieto Capón.

Secretario del Departamento de Mutualidad: Don José Alonso Fernández.

Secretario del Servicio de Colegiación: Don Angel de Solá Ristory.

Vicesecretario común para ambos Departamentos: Don Jesús Pintos Reino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1943.—P. O., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de agosto de 1943 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes, al servicio del Ministerio de Hacienda, totalizado el 30 de junio último.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes, al servicio del Ministerio de Hacienda, totalizado el 30 de junio último, y que se conceda un plazo de 30 días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1943.—P. D., Francisco Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES AL SERVICIO

NUMERO		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento		
De orden	En la clase		Día	Mes	Año
Ingeniero Inspector General a 19.500 pesetas					
1	1	Ilmo. Sr. D. Víctor M. Domingo Tristán	12	abril	1876
		Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Torres	10	septiembre	1880
Ingenieros Jefes de primera clase a 17.500 pesetas					
		Ilmo. Sr. D. Manuel de la Arena y de la Arena	31	diciembre	1881
		Ilmo. Sr. D. Emilio Torre Bayo	26	diciembre	1874
		Ilmo. Sr. D. Manuel Esponera y Bergerón	21	julio	1884
		Ilmo. Sr. D. Martín Agustín y Tosantos	8	julio	1883
		Ilmo. Sr. D. Pío García-Escudero y Fernández Urrutia	27	julio	1887
		Ilmo. Sr. D. Teodosio José Torres Elarre	22	marzo	1884
		Ilmo. Sr. D. Rafael Arnáiz y Sánchez de la Campa	25	agosto	1883
2	1	Ilmo. Sr. D. Luis Arias Rodríguez	23	junio	1881
		Ilmo. Sr. D. Miguel Aulló y Costilla	12	agosto	1888
Ingenieros Jefes de segunda clase a 16.000 pesetas					
		Sr. D. José María Belenguer Alagón	4	mayo	1883
		Sr. D. Manuel Isasa y del Valle	15	mayo	1883
		Sr. D. Julio Izquierdo Bujeda	30	enero	1883
		Sr. D. Francisco Nerpell y Queipo de Llano	19	mayo	1882
		Sr. D. Julio Rodríguez Torres	9	julio	1887
		Sr. D. Antonio de Rotaache y Rodríguez-Llamas	23	noviembre	1887
3	1	Sr. D. Bernardino Alonso de Celada y Revuelta	4	febrero	1888
		Sr. D. Ernesto de Cañedo-Argüelles y Quintana	4	julio	1885
		Sr. D. Justo Santos Corral	14	marzo	1889
4	2	D. Luis Fernández de Valderrama y San José	21	junio	1888
5	3	D. Javier Gómez de la Serna y Puig	16	mayo	1891
		D. Manuel Hlanaes del Río	17	junio	1887
6	4	D. Ramón de Pando Armand	21	julio	1892
7	5	D. Alvaro Moreno de Carlos	15	febrero	1895
Ingenieros de primera clase a 14.400 pesetas					
		Sr. D. Carlos Navarro de Estrada	24	agosto	1893
8	1	Sr. D. Alberto Blanco Ojeda	13	agosto	1890
		Sr. D. Julio Yarto Herreros	31	enero	1888
		Sr. D. Carmelo Monzón Mozo	19	octubre	1890
		Sr. D. Francisco Jea Perona	15	abril	1888
		Sr. D. José de Irazazábal Jaquotot	22	marzo	1886
		Sr. D. Lauro Alonso Murga	15	mayo	1888
Ingenieros de segunda clase a 12.800 pesetas					
		Sr. D. Félix Gallego Quero	12	febrero	1893
		Sr. D. Luis Sanguino Benítez	16	enero	1891
9	2	Sr. D. Ricardo Sáenz de Ouzano y Ponce de León	13	junio	1893
		Sr. D. José Oriol Revuelta y Sánchez	23	marzo	1888
10	3	Sr. D. Angel González Calderón	14	agosto	1892
		Sr. D. José Martínez Segovia	7	julio	1888
		Sr. D. José María Dexeus y Roca	11	enero	1889
		Sr. D. Enrique Bernal Martínez	10	septiembre	1886
		Sr. D. Cecilio Susaeta y Ochoa de Echagüen	16	noviembre	1894

**DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL**

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

Fecha de ingreso en Hacienda			DESTINO	Servicios en la clase			Servicios en Hacienda			Fecha situación supernumerario	Observaciones
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
21	mayo	1903	Supernumerario	»	»	»	2	10	15	6-4-1906	Supernumerario activo.
27	mayo	1906	Drón. Gral. Propiedades y C. T. Jefe del Servicio.	0	6	0	37	1	4		
8	noviembre	1906	Supernumerario	—	—	—	16	10	18	26-9-1923	Supernumerario activo.
24	diciembre	1906	Idem	—	—	—	15	0	7	31-12-1921	Idem.
12	octubre	1909	Idem	—	—	—	0	9	0	12-7-1910	Idem.
12	octubre	1909	Idem	—	—	—	12	2	19	31-12-1921	Idem.
19	noviembre	1909	Idem	—	—	—	3	6	5	24-5-1913	Idem.
8	enero	1910	Idem	—	—	—	3	0	29	7-2-1913	Idem.
18	julio	1910	Idem	—	—	—	11	5	13	31-12-1921	Idem.
16	octubre	1910	Idem	—	—	—	0	11	0	16-9-1911	Idem.
4	octubre	1911	Drón. Gral. Ppdes. y C. T.	0	6	0	31	8	26		
12	octubre	1911	Supernumerario	—	—	—	6	5	26	8-4-1918	Supernumerario activo.
5	junio	1912	Idem	—	—	—	7	2	26	31-8-1919	Idem.
11	febrero	1913	Idem	—	—	—	0	6	20	31-8-1913	Idem.
11	febrero	1913	Idem	—	—	—	8	4	28	9-7-1921	Idem.
7	junio	1913	Idem	—	—	—	0	6	24	31-12-1913	Idem.
1	diciembre	1913	Idem	—	—	—	2	0	0	1-12-1915	Idem.
3	junio	1914	Drón. Gral. Ppdes. y C. T.	0	6	0	29	0	25		
1	diciembre	1915	Supernumerario	—	—	—	2	11	15	16-11-1918	Supernumerario activo.
1	diciembre	1915	Idem	—	—	—	5	7	15	16-7-1921	Idem.
7	diciembre	1915	Drón. Gral. Ppdes. y C. T.	0	6	0	27	6	24		
1	mayo	1917	Idem	0	6	0	26	1	29		
2	octubre	1917	Supernumerario	—	—	—	7	2	24	26-12-1924	Supernumerario activo.
2	octubre	1917	Drón. Gral. Ppdes. y C. T.	0	6	0	25	8	26		
2	octubre	1917	Delegación de Madrid ...	0	6	0	25	8	28		
2	octubre	1917	Supernumerario	—	—	—	4	6	28	30-4-1922	Supernumerario activo.
1	septiembre	1919	Delegación de Valladolid.	0	6	0	23	9	29		
26	junio	1920	Supernumerario	—	—	—	0	10	28	24-5-1921	Idem.
14	diciembre	1920	Idem	—	—	—	0	6	24	8-7-1921	Idem.
9	julio	1921	Idem	—	—	—	0	9	25	4-5-1922	Idem.
16	octubre	1921	Idem	—	—	—	0	6	18	4-5-1922	Idem.
6	mayo	1922	Idem	—	—	—	4	3	11	19-11-1924	Servidos, como Ayudante, 1 año, 8 meses, 28 días.
6	mayo	1922	Idem	—	—	—	0	7	24	10-12-1922	Idem.
6	mayo	1922	Idem	—	—	—	0	7	4	10-12-1922	Supernumerario activo.
15	octubre	1922	Delegación de Barcelona.	0	6	0	20	8	15		
29	noviembre	1922	Supernumerario	—	—	—	5	2	14	13-2-1928	Idem.
29	noviembre	1922	Delegación de Badajoz ...	0	6	0	20	7	1		
5	diciembre	1922	Supernumerario	—	—	—	2	1	16	21-1-1925	Idem.
5	diciembre	1922	Idem	—	—	—	2	4	25	30-4-1925	Idem.
16	enero	1923	Idem	—	—	—	7	6	29	15-8-1930	Idem.
17	enero	1923	Idem	—	—	—	3	2	14	31-3-1928	Idem.

NUMERO		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento		
De orden	En la clase		Día	Mes	Año
11	4	Sr. D. Vicente Brú Gómez	30	junio	1891
		Sr. D. Miguel Angel Vilanova y Lisaraga	18	diciembre	1892
		Sr. D. Eduardo Martínez de Pisón y Nebot	31	diciembre	1893
		Sr. D. Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba	2	abril	1893
		Sr. D. José Luis Herrera Alonso	14	diciembre	1894
		Sr. D. José Carrera Cejudo	22	noviembre	1893
		Sr. D. Manuel Kith Tassara	4	julio	1895
12	5	Sr. D. Eduardo Salcedo Gaztañaga	14	mayo	1892
		Sr. D. Martín Tosantos y Martínez de Pisón	30	julio	1890
		Sr. D. Francisco Montiel Pinilla	30	diciembre	1894
		Sr. D. Antonio Miranda Costilla	5	febrero	1893
13	6	Sr. D. Luis Fernández Alonso	18	diciembre	1892
Ingenieros de segunda clase a 12.000 pesetas					
		Sr. D. José García Basarán			
		Sr. D. Ramiro Gómez Garibay	25	febrero	1894
		Sr. D. Tomás Belárroa Lequerica	12	febrero	1895
		Sr. D. Jesús María de Iraola y Palomeque	6	junio	1899
14	1	Sr. D. Dionisio Ramírez Jiménez	25	marzo	1894
15	2	Sr. D. Santiago Puig Vilar	13	mayo	1895
16	3	Sr. D. Elías Hernández Josa	6	julio	1891
17	4	Sr. D. José María Butier Orbeta	13	diciembre	1895
18	5	Sr. D. Rómulo Miguel Mayor	24	enero	1905
		Sr. D. Gracián Jáuregui Uraín	26	marzo	1894
		Sr. D. Gonzalo Picamill González	10	enero	1892
		Sr. D. Eugenio Bezares Barrera-Sarbe	2	noviembre	1902
		Sr. D. Antonio Nicolás Isasa	9	julio	1910
19	6	Sr. D. Agustín Álvarez Vázquez	21	diciembre	1906
		Sr. D. Pedro Fúster Riera	8	noviembre	1908
20	7	Sr. D. Francisco García y Fernández de la Cotera	19	febrero	1894
Ingenieros de tercera clase a 9.600 pesetas					
		D. José María Azqueta y Goytia	2	febrero	1906
21	1	D. Francisco Moriones Cosculluela	27	julio	1908
22	2	D. Luis Carderera y Carderera	13	octubre	1901
		D. Matías Urruticoechea Acha	7	diciembre	1896
		D. Mariano Galicia Alonso	2	agosto	1893
		D. Angel Esteve y Vera	7	septiembre	1908
		D. Gregorio del Riego Jové	6	julio	1905
		D. Recaredo Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano	4	febrero	1894
		D. Miguel Anlló Urech	5	febrero	1908
23	3	D. Fernando Cistué de Castro	27	septiembre	1906
24	4	Vacante			

Madrid, 4 de agosto de 1943.—Aprobado.—P. D., Francisco Gómez de Llano.

Fecha de ingreso en Hacienda			DESTINO	Servicios en la clase			Servicios en Hacienda			Fecha situación supernumerario	Observaciones
Día	Mes	Año		Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días		
7	noviembre	1923	Delegación Albacete	0	6	0	19	7	23		
13	marzo	1924	Supernumerario	—	—	—	11	0	22	5- 4-1935	Supernumerario activo.
27	agosto	1924	Idem	—	—	—	4	8	3	30- 4-1929	Idem.
9	marzo	1925	Idem	—	—	—	9	3	11	20- 6-1934	Idem.
9	marzo	1925	Idem	—	—	—	4	0	13	22- 3-1929	Idem.
14	abril	1925	Idem	—	—	—	1	5	18	2-10-1926	Idem.
14	abril	1925	Idem	—	—	—	6	2	8	22- 6-1931	Idem.
14	abril	1925	Delegación de Palencia ...	0	6	0	18	2	16		
24	noviembre	1926	Supernumerario	—	—	—	0	7	19	13- 7-1927	Idem.
4	enero	1927	Idem	—	—	—	0	3	5	9- 4-1927	Idem.
1	agosto	1927	Idem	—	—	—	1	3	8	9-11-1928	Idem.
14	abril	1928	Delegación de Salamanca.	0	6	0	15	2	16		
Muerto gloriosamente el 20 septiembre 1936 en el Alcázar Toledo.—Laureado											
1	diciembre	1928	Supernumerario	—	—	—	0	2	19	20- 2-1929	Supernumerario activo.
16	octubre	1929	Idem	—	—	—	11	4	22	8- 3-1941	Idem.
13	junio	1934	Idem	—	—	—	0	11	23	2- 5-1935	Idem.
15	enero	1930	Delegación de Soria	0	6	0	13	5	15		
14	abril	1930	Delegación de Vizcaya ...	0	6	0	13	2	16		
1	julio	1932	Delegación de Córdoba ...	0	6	0	10	11	29		
1	septiembre	1932	Delegación de León	0	6	0	10	10	29		
31	marzo	1933	Drón. Gral. Ppdes. y C. T.	0	6	0	10	3	0		
4	abril	1933	Supernumerario	—	—	—	6	11	26	30- 3-1940	Supernumerario activo.
17	abril	1933	Idem	—	—	—	1	9	12	29- 1-1935	Idem.
21	abril	1933	Idem	—	—	—	1	9	21	12- 2-1935	Idem.
24	abril	1933	Idem	—	—	—	9	5	28	22-10-1942	Idem.
27	abril	1933	Delegación de Burgos	0	6	0	10	2	3		
28	abril	1933	Supernumerario	—	—	—	2	1	12	10- 6-1935	Idem.
22	mayo	1933	Delegación de Cuenca ...	0	6	0	10	1	8		
27	mayo	1933	Supernumerario	—	—	—	6	9	21	18- 3-1940	Idem.
1	septiembre	1934	Delegación de Zaragoza ...	0	6	0	8	9	29		
1	enero	1935	Delegación de Huesca ...	0	6	0	8	5	29		
1	enero	1935	Supernumerario	—	—	—	5	1	25	26- 2-1940	Idem.
1	enero	1935	Idem	—	—	—	5	1	25	26- 2-1940	Idem.
1	enero	1935	Idem	—	—	—	5	7	13	14- 8-1940	Idem.
1	enero	1935	Idem	—	—	—	4	11	21	30-12-1939	Idem.
12	febrero	1935	Idem	—	—	—	5	0	22	4- 3-1940	Idem.
10	abril	1935	Idem	—	—	—	5	4	11	21- 8-1940	Idem.
19	mayo	1941	Delegación de Zaragoza ...	0	6	0	8	6	0		Servidos, como ayudante, 6 años, 4 meses, 19 días.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se declara jubilada a doña Rosa Liñán Fernández, Profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido los setenta años de edad el día 28 de junio pasado y con sujeción a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 22 de octubre de 1936

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilada, desde la indicada fecha, a doña Rosa Liñán Fernández, profesora numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de julio de 1943 por la que se dispone el cese como Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, de don Paulino Castells Vidal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Paulino Castells Vidal agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de julio de 1943 por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, a don Patricio Palomar Collado, Profesor titular del citado Establecimiento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, a don Patricio Palomar Collado, Profesor titular del citado Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de julio de 1943 por la que se nombra la Junta económico-docente de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Junta económico-docente del Establecimiento de Barcelona, de la Escuela de Ingenieros Industriales, quede constituida en la forma siguiente:

Subdirector, don Patricio Palomar Collado.

Secretario académico, don Isabelino Lana Sarrate.

Vocal, don Bernardo de Lassaleta Ferrín.

Cajero-contador, don Damián Aragónes Puig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se nombra Catedrático interino de «Solfeo» del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla a don Antonio Pantión Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Pantión Pérez, Catedrático interino de «Solfeo y Piano» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba, en solicitud de pasar a ocupar la cátedra de «Solfeo» vacante en el Conservatorio de Sevilla, por jubilación de la Profesora numeraria doña Rosa Liñán;

Considerando que las Direcciones de los Centros respectivos informan favorablemente la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Pantión Pérez y acordar su cese como Catedrático interino de «Solfeo y Piano» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba y su nombramiento de Catedrático interino de «Solfeo» del Conservatorio de Sevilla, con el haber anual de 6.000 pesetas y efectos económicos de la fecha siguiente a la de su indicado cese a cargo de la consignación que figura

en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, número 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1943 sobre dotación de cátedras en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que cese en su condición de cátedra dotada la de «Zoología, especial 1.º (Invertebrados no artrópodos)», de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona, que fué dotada por Orden de 25 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de mayo siguiente) y que actualmente se encuentra sin titular, quedando, por ello, en concepto de cátedra acumulable.

2.º Que la dotación vacante se aplique a la cátedra de «Organografía y Fisiología animal» en la misma Universidad, Facultad y Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de julio de 1943 por la que se acuerda el abono al Ayuntamiento de Lugo de 84.000 pesetas por la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas en la barriada Agro del Rolo, hoy denominada Travesía de García Abad, «Marín Pasalodos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Lugo de la subvención de 84.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1935 se le concedió por la construcción directa en dicha capital, en la barriada Agro del Rolo, hoy denominada Travesía de García «Abad, «Marín Pasalodos», de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, y un local destinado a biblioteca;

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita girada al citado

edificio por un Arquitecto escolar adscrito a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio, haciendo constar que el edificio está terminado;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la expresada cantidad de 84.000 pesetas de subvención, de conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Departamento para obras del «Plan Nacional de Cultura» existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del «Plan Nacional de Cultura», aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lugo la cantidad de 84.000 pesetas de subvención que le corresponde percibir por el edificio que ha construido en la citada población con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, y un local destinado a biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 29 de julio de 1943 por la que se aprueban obras por 10.000 pesetas en las Torres del Oeste de Catoira (Pontevedra), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en las Torres del Oeste de Catoira (Pontevedra), monumento nacional;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938 la mencionada Comisión está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas para obras de urgente realización en los monumentos histórico-artísticos amenazados de ruina, sin formación de proyecto, con solo una sucinta Memoria y algún do-

cumento gráfico presentado por la Comisión de Zona;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina aquella disposición;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de julio actual, y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo con fecha 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en las Torres del Oeste de Catoira (Pontevedra) monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto once, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento debiendo realizarse las obras bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de agosto de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, titular de la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, a don Demetrio Ramos Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección II y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, titular de la Cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, a don Demetrio Ramos Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de agosto de 1943 por la que se autoriza la permuta entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones suscritas por los Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Saa-

vedra Fajardo», de Murcia y «Milá y Fontanals», de Barcelona, don Jaime Bofill y Bofill y don José Solas García, respectivamente, solicitando la permuta de sus destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta de referencia, pasando a desempeñar la Cátedra de «Filosofía» del Instituto «Saaavedra Fajardo», de Murcia, el señor Solas García, y a la del «Milá y Fontanals», de Barcelona, el señor Bofill y Bofill.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de agosto de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar catedráticos numerarios de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Tomás de la Ascensión Recio García, para el Instituto de Oviedo (femenino); don Froilán López López, para el de Lugo (masculino); doña Josefa Cereza Alvarez, para el de Pamplona «Ximénez de Rada»; don Miguel Dolís Dolís, para el de Huesca «Ramón y Cajal»; doña Rosa Vergara Doncel, para el de Cádiz, con el sueldo anual de diez mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de agosto de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, titular de la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla, a don José María Casas Homs.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de tras-

lado, titular de la cátedra de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla, a don José María Casas Homs.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de agosto de 1943 por la que se dispone que en sin efecto todas las agregaciones de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la letra d) del artículo 59 de la Ley de Ordenación de la Universidad española de 29 de julio próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Quedan sin efecto todas las agregaciones de Catedráticos numerarios en activo de Universidad, sea cual sea el Centro en que presten actualmente sus servicios, y la disposición legal por la que fueron a ellos agregados.

Los Catedráticos aludidos deberán presentarse en su Universidad de origen con tiempo suficiente para tomar parte en los exámenes de septiembre.

2.º Los señores Rectores comunicarán a este Ministerio, antes del 25 de septiembre, los Catedráticos de sus respectivas Universidades que se hayan reintegrado a sus destinos y aquellos que hubieran dejado de hacerlo; y

3.º Aquellos Catedráticos que percibieran sus haberes por habilitación distinta de la de su Centro de origen serán dados de baja en las nóminas en que estuvieran agregados en 30 de septiembre y dados de alta en las de sus Universidades, por orden de sus Rectorados cuando hubieran hecho su presentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de agosto de 1943 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, las cátedras de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, según la Orden de 10 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. don César González Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Taurino Losa España, don Salvador Rivas Goday, don Ramón Sanmartín Casamada y don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid, Barcelona y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Arturo Caballero Segares, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Beltrán Bigorra, don Ricardo Serrano López Hermoso, don Felipe Gracia Dorado, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Granada y Barcelona, respectivamente, y don Joaquín Mas Guindal, de la Real Academia de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción del nuevo mercado de Eibar.

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 27 de mayo último, el proyecto y presupuesto de expropiaciones para la construcción de un nuevo mercado en la localidad adoptada de Eibar, que lo fué por Decreto de 9 de marzo de 1940, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad al artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación y expropiación de las siguientes fincas, sitas todas en la expresada localidad:

Calle de María Angela, Arrabal o Rabel, números 15, 17, 19, 21, 23 y 25.

Según los antecedentes que figuran en esta Dependencia resultan interesadas en la expropiación las siguientes personas:

Don Macario Zamacoa Lejarreta, don Saturnino Municha Carderas, don Domingo Arizmendiarieta Oñedorra, don Pedro Florencio Guisasola Sala-

verría, don José María Guisasola Salaverria, don Emilio Aspe Ezpeleta, don Juan Martín Urquiola Eguir, doña Justina Ciarán Areta, don Luis Ciarán Areta, doña María Ciarán Areta, don Francisco Urquiola Zubaurre, don Antonio Zufia Hernández, don Lorenzo Gorospe Pinto y la Comunidad de Religiosas Agustinas Recoletas de Eibar.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción del nuevo mercado de Eibar, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 de septiembre del corriente año y sucesivos, sin previo aviso, a las diez de la mañana se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Guipúzcoa y en dos diarios de San Sebastián, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los indicados predios, a todos los que se advierte que deberán concurrir a tal acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 16 de agosto de 1943.—El Director general, José Moreno Torres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. — ESCUELA GENERAL DE POLICIA

OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO GENERAL DE POLICIA (Convocatoria de 21 de abril de 1943)

Relación alfabética de solicitantes que tienen incompleta o defectuosa su documentación

Cumpliendo lo dispuesto en la norma 12 de las Instrucciones de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 117), los señores opositores que a continuación se expresan deberán completar sus documentaciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de la presente lista, previniéndoles que, de no hacerlo, se les considerará como renunciantes a tomar parte en los ejercicios.

NOMBRES	Documentos o requisitos omitidos
A	
Abad González, Ernesto	Certificados de penales, buena conducta, dos fotografías, abono derechos examen y móvil de 0.25 pesetas. Justificar ser Bachiller o Militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.
Abellán Cañedo, Domingo	Partida de nacimiento.
Acebal Gutiérrez, Eladio	Una fotografía.
Acosta Jiménez, Eugenio	Antecedentes penales.
Acosta Jiménez, José	Una fotografía.
Acosta López, Gonzalo	Póliza de 3 pesetas.
Acuña López Muñoz, José	Partida de nacimiento y justificar el derecho a opositar.
Achútegui Zárate, Julio Miguel	Certificados de nacimiento y buena conducta, declaración jurada y justificar derecho a opositar.
Agar Arozarena, Guillermo	Partida de nacimiento y justificar derecho a opositar.
Aguado Llorente, Francisco	Partida de nacimiento y justificar derecho a opositar.
Aguado Ortiz, Manuel Carmelo	Certificados de antecedentes penales, de buena conducta y declaración jurada.
Agueralde Echeterepu, Rafael	Certificación de conducta extendida por sus Jefes.
Aguilar de la Casa, Enrique	Una fotografía.
Aguilo Burguera, Juan	Partida de nacimiento, antecedentes penales y una fotografía.
Aguirre Gil, Alvaro	Dos pólizas de 3 pesetas.
Ajo Gómez, Félix	Dos fotografías, justificar derecho a opositar y abonar derechos examen.
Aladro Martínez, Juan	Partida de nacimiento, informe de sus Jefes justificar condición Guardia Civil, 1,25 en móviles.
Alba Hernández, Joaquín	Partida de nacimiento, antecedentes penales, declaración jurada, dos fotografías y abono derechos examen.
Alcalde Cortijo, Manuel	Toda la documentación, excepto fotografías.
Alcalde Valero, Manuel	Partida de nacimiento, dos fotografías y justificar ser Bachiller.
Alduzo Lobo, Abdón	Toda la documentación, excepto antecedentes penales.
Alegre Igual, Manuel	Buena conducta y derecho a opositar.
Alfárez Callejón, Francisco	Una fotografía.
Alhambra Pérez, Emilio	Una fotografía.
Alia Pazos, Mateo	Toda la documentación.
Almagro Rodríguez, Federico	Dos pólizas de 3 pesetas.
Almendral Mateos, Domingo	Dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0.25.
Alonso Blanco, Carlos	Certificación de conducta.
Alonso Bordallo, José	Póliza de 3 pesetas.
Alonso Cadalso, Julio	Dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0.25.
Alonso Carrasco, Luis	Certificado de conducta, declaración jurada, derecho a opositar, dos fotografías, pago de derechos y suscribir instancia.
Alonso Fernández, Francisco	Certificados de nacimiento y antecedentes penales; justificar derecho a opositar.
Alonso Ibáñez, Valerio	Antecedentes penales.
Alonso Lorenzo, Manuel	Póliza de 3 pesetas.
Alonso de la Mora, Honorio	Antecedentes penales y dos fotografías.
Alonso Perejil, Gabriel	Buena conducta y póliza de 3 pesetas.
Alonso Pérez, José María	Póliza de 3 pesetas.
Alonso Velazque, Julián	Informes conducta extendidos por sus Jefes; declaración jurada.
Alonso Villalta, Jesús	Toda la documentación.
Alvarado Gómez, José	Derecho a opositar.
Alvarez Alvarez, Arcadio	Móvil de 0,25 pesetas.
Alvarez Barcenilla, Aureliano	Antecedentes penales, buena conducta y declaración jurada.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Alvarez Contreras, Pedro
 Alvarez Bonald, Agustín
 Alvarez Díez, Hemerenciano
 Alvarez González, Plácido

Alvarez Martínez, Ernesto
 Alvarez Muro, Antonio
 Alvarez Muro, José María
 Alvarez Paradelo, José
 Alvarez Platero, Gerardo

Alvarez del Río, Jesús
 Alvarez Sarabia, Antonio
 Alvarez de Terry, Fernando
 Alvarez de la Toire, José
 Alvarez del Villar, José

Alvarez de Sotomayor, Rafael
 Aller Goyanes, Perfecto
 Alloza Ciercoles, Isaac
 Amador Amayo, Francisco

Amunategui Arroyo, Alejandro
 Andrés Maroto, Eduardo

Anglada Bayés, Jorge
 Ansa Zabala, Miguel
 Anta Gudeiro, Manuel de
 Anta Montero, Bapdilio de
 Antón Cabezas, Avelino

Antón Palacios, Julio

Antón Sabadie, Luis
 Antuña Rodríguez, Paulino
 Aranda Cuadro, José
 Arceo Allende, Jesús
 Ardura Moar, Juan Antonio
 Arejola Navarro, José María
 Arenas Gómez, José
 Arévalo San, Juan
 Arias Rodríguez, Julio Ricardo
 Arijá Gutiérrez, Manuel
 Armas Cancio, Juan

Arnaiz Miguel, Germán
 Arnoriaga Pérez, Miguel
 Aróstegui Sánchez, Luis

Arranza Calvo, Segundo
 Arranz Figueroa, Angel José
 Arrendondo Pintado, Angel
 Arrese Goicoa, Francisco Javier
 Arribas Molina, Eugenio

Arrimadas Alonso, Cecilio
 Arrizabalaga Moriones, Laris
 Arroyo Franco, Santiago

Arroyo Muñoz, David
 Arrudi Masanaba, Severino
 Asenjo Arciniega, Daniel

Asensi Martín, Manuel
 Asó Palacín, Francisco
 Asteiza Barbier, Isaac de
 Aterres Juster, Antonio

Dos pólizas de 3 pesetas.
 Toda la documentación.
 Tres pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
 Certificados de nacimiento, antecedentes penales y de buena conducta; declaración jurada y justificar su condición de Oficial del Ejército.
 Certificado de antecedentes penales.
 Certificación de conducta.
 Certificación de conducta.
 Certificación de nacimiento.
 Toda la documentación, excepto declaración jurada y antecedentes penales; abonar derechos de examen y suscribir instancia.
 Toda la documentación y suscribir instancia.
 Póliza de 3 pesetas.
 Toda la documentación.
 Toda la documentación.
 Certificados de antecedentes penales y buena conducta, declaración jurada y dos fotografías.
 Antecedentes penales.
 Antecedentes penales, declaración jurada y póliza de 3 pesetas.
 Toda la documentación.
 Acta de nacimiento, antecedentes penales y dos fotografías y abonar derechos.
 Toda la documentación.
 Certificados de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta; declaración jurada.
 Dos pólizas de 3 pesetas.
 Certificado de nacimiento y antecedentes penales; abono de derechos.
 Toda la documentación, excepto las fotografías.
 Antecedentes penales, declaración jurada y abonos de derechos.
 Antecedentes penales, declaración jurada, tres pólizas de 3 pesetas y una de 1,50 pesetas.
 Certificados de nacimiento y antecedentes penales, póliza de 3 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
 Toda la documentación, excepto las fotografías.
 Declaración jurada y dos fotografías, abono de derechos.
 Certificados de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta.
 Certificado de conducta y justificar derecho a opositar.
 Toda la documentación y abonos de derechos.
 Declaración jurada.
 Certificado de conducta.
 Póliza de 3 pesetas.
 Toda la documentación y abonos de derechos.
 Toda la documentación, suscribir instancia y abonos de derechos.
 Certificado de antecedentes penales, declaración jurada, justificar derechos a opositar y abono derechos.
 Móvil de 0,25 pesetas.
 Certificado de conducta, una fotografía, póliza de 1,25 y 5 móviles de 0,25.
 Certificados de nacimiento, de antecedentes penales y de buena conducta; justificar derecho a opositar.
 Toda la documentación y abono de derechos.
 Toda la documentación y abono de derechos.
 Toda la documentación.
 Declaración jurada y dos fotografías.
 Declaración jurada, certificado de antecedentes penales y de buena conducta; abono de derechos.
 Póliza de 3 pesetas.
 Dos pólizas de 3 pesetas.
 Certificados de nacimiento y buena conducta, y certificar derecho a opositar.
 Dos fotografías y abono derechos.
 Toda la documentación y abono derechos.
 Certificados de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta; justificar derecho a opositar.
 Certificado de nacimiento.
 Certificado de antecedentes penales y póliza de 3 pesetas.
 Certificado de nacimiento.
 Póliza de 3 pesetas.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Avi Velasco, Juan de Dios

Certificado de penales, declaración jurada, dos fotografías y abono de derechos.

Avila Méndez, Luis

Certificado de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta.

Ayala Norte, Nicolás

Certificados de nacimiento, antecedentes penales y declaración jurada; abono derechos.

Ayuso Veros, Eladio

Póliza de 3 pesetas.

B

Báez Potencio, Manuel

Certificado de nacimiento.

Balzán Mejido, Constantino

Justificar derecho a opositar.

Balbuena Pedraza, Juan José

Buena conducta y póliza de 3 pesetas.

Ballester González, José

Póliza de 3 pesetas.

Ballesteros Jiménez, Joaquín

Toda la documentación y abono derechos.

Banandres de las Heras, Lucio

Toda la documentación y abono derechos.

Bañuelos Díez, Federico

Certificado de nacimiento, dos fotografías y justificar derecho a opositar.

Bárcenas Moreno, Andrés

Toda la documentación y abono derechos.

Banaca del Pozo, Jose Maria

Póliza de 3 pesetas.

Bascuñana Fernández, Blas

Certificados de nacimiento, buena conducta y declaración jurada.

Bastos Aguado, Nicolás

Toda la documentación, excepto las fotografías.

Bautista Martín, Francisco José

Certificado antecedentes penales, declaración jurada y derecho a opositar.

Bazán Ortiz de Zárate, Luis

Certificado de nacimiento.

Beltrán Gan, Manuel

Toda la documentación y abono derechos.

Bellerm García, Antonio

Certificado conducta y declaración jurada.

Belver Magdalena, Felipe

Póliza de 3 pesetas.

Bellod Cervera, Bernardino

Certificados de nacimiento, antecedentes penales y justificar derecho a opositar; abono derechos.

Bemavides Guirado, Ricardo

Certificado de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta; justificar derecho a opositar.

Benítez García, Avelino

Certificado de conducta.

Benito y Benito, Valentín

Certificado de conducta y declaración jurada.

Benito Díez, Gabriel

Certificado de conducta.

Benito González, Francisco

Justificar derecho a opositar.

Benito Zamarrón, Ángel

Certificado de antecedentes penales y buena conducta.

Bernabé Pérez, Fabián

Certificado de antecedentes penales y buena conducta; declaración jurada, dos fotografías y abono derechos.

Bernat Serrano, Mariano

Certificados de nacimiento y buena conducta; tres pólizas de 3 pesetas.

Bernal Bernal, José

Póliza de 3 pesetas.

Bernal Gelado, Manuel

Certificados de nacimiento y buena conducta; justificar derecho a opositar y abono derechos examen.

Blanco Alvarez, Manuel

Certificado de conducta y abono derechos.

Blanco Blanco, Bartolomé

Abono derechos.

Blanco Díaz, Emilio

Certificados de nacimiento, antecedentes penales y buena conducta.

Blanco Gutiérrez, Adolfo

Certificados de nacimiento y buena conducta; justificar derecho a opositar.

Blanco Jiménez, Cristóbal

Certificado de conducta.

Blanco Quesada, Domingo

Certificado de conducta.

Blanco Rullán, Pedro Luis

Certificado de conducta.

Blas Escolante, José Luis

Póliza de 3 pesetas.

Blasco Ollero, Joaquín

Póliza de 3 pesetas.

Blázquez Torres, Ignacio

Certificado conducta y justificar condición de militante.

Bonilla Sánchez, Cristóbal

Certificados de nacimiento y antecedentes penales. Póliza de 1,50.

Bodallo Cano, Javier

Certificados de penales y buena conducta.

Bonás Mercé, José Manuel

Una fotografía.

Bonás Valcanera, José

Justificar derecho a opositar.

Borrero Cayetano, Luis

Toda la documentación y abono derechos.

Borrero Leiva, Bartolomé

Póliza de 3 pesetas.

Bosch Piana, Arturo

Póliza de 3 pesetas.

Botello Díaz, Juan Antonio

Certificados de penales y buena conducta.

Bravo González, Odilo

Póliza de 3 pesetas.

Breaña Plata, Ángel

Póliza de 3 pesetas.

Briso Montiano García, Ángel

Certificado de penales y buena conducta.

Bueno Lobo, José

Póliza de 3 pesetas, móvil de 0,25 y justificar su condición de militante.

Bugarín Montes, Fernando

Certificado de nacimiento y justificar derecho a opositar.

Burgos Cuesta, Emilio

Certificado de conducta, póliza de 3 pesetas y móvil de 0,25.

Burgos López, Vicente

Certificado de antecedentes penales y buena conducta, una fotografía, declaración jurada y abono de derechos.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

C

Caamaño García, Juan.....	Certificado de panales.
Caballero Díaz, José.....	Certificado de panales.
Caballero Merino, Marino.....	Partida de nacimiento.
Cabillas del Valle, Manuel.....	Certificado de penales y abono de derechos.
Cabreño Rubio, Mariano.....	Toda la documentación y abono derechos.
Cacheda, Manuel.....	Toda la documentación, abono derechos y suscribir instancia.
Cacho del Cacho, Esteban de.....	Certificado buena conducta.
Cala Jimenez, Aurelio.....	Certificado buena conducta.
Calabaza Hernández, Manuel.....	Toda la documentación y abono derechos.
Caldelas García, Gabriel.....	Certificados de nacimiento, penales y conducta.
Calviño Calvo, Manuel.....	Certificado nacimiento y póliza de 3 pesetas.
Calvo Aberjón, Alfredo.....	Toda la documentación y abono derechos.
Calvo Cabreiros, Ignacio.....	Toda la documentación y abono derechos.
Calvo García, Luis.....	Toda la documentación y abono derechos.
Calvo Murguio, Augusto.....	Certificados de penales, nacimiento y conducta.
Calvo Nuel, Emilio.....	Póliza de 3 pesetas.
Calles Pablos, Antonio.....	Certificado conducta y póliza de 1,50 pesetas.
Camacho Huclín, Antonio.....	Toda la documentación.
Camacho Serrano, Juan.....	Certificado de conducta y declaración jurada.
Camino Cortes, Manuel.....	Toda la documentación.
Campisto Poquet, Francisco.....	Toda la documentación y abono derechos.
Campos Fernández, José.....	Certificado penales y abono derechos.
Campos Fernández, Juan.....	Partida de nacimiento.
Candón Rechax, Fernando.....	Partida de nacimiento legalizada.
Canet Esteban, Jesús.....	Póliza de 3 pesetas.
Cano Cano, Benigno.....	Certificados de penales y conducta.
Cano Heredia, Manuel.....	Declaración jurada y una fotografía.
Cano Moratino, Emilio.....	Certificados de penales y conducta.
Cantero Molina, Antonio.....	Certificados de penales, conducta, declaración jurada y justificar derecho a opositar.
Cañellas Fiol, Bartolomé.....	Póliza de 3 pesetas.
Caparrós Infante, Manuel Antonio.....	Abono de derechos.
Capelo Lloréns, Pedro.....	Certificado conducta y justificar derecho a opositar.
Ca. avantes Muela, José.....	Certificados de nacimiento, penales, conducta y justificar derecho a opositar.
Cárcamo Ubando, Luciano.....	Toda la documentación y abono derechos.
Cardenal Martín, Paulino.....	Certificados de penales, conducta, declaración jurada y abono derechos; justificar derecho a opositar.
Carmona Fernández, Eugenio.....	Toda la documentación y abono derechos.
Carmona Moltó, José María.....	Certificados de nacimiento, conducta, declaración jurada, dos fotografías y justificar derecho a opositar.
Carnal Ramos, Patricio.....	Toda la documentación, abono derechos y suscribir instancia.
Carnés Rodríguez de Arce, Samuel.....	Certificados de penales, nacimiento y conducta.
Carriero Gómez, José Luis.....	Dos pólizas de 3 pesetas.
Caro Chapado, Juan Francisco.....	Certificado y póliza de 1,50 pesetas.
Caro García, Benjamin.....	Justificar derecho a opositar.
Carrasco Godoy, Cipriano.....	Certificados de nacimiento, penales, dos fotografías, justificar derecho a opositar y abono derechos.
Carrasco Serrano, Rafael.....	Justificar condición militante de F. E. T.
Carrasco Vivar, Abilio.....	Toda la documentación y abono derechos.
Carrasco Muñoz Pérez de Isla, Luis.....	Certificado de conducta y póliza de 3 pesetas.
Carrero Alarcón, José.....	Póliza de 3 pesetas.
Carrera Castillo, Santiago.....	Certificado penales, declaración jurada y dos fotografías.
Carrilero Oliver, Tomás.....	Certificado penales, declaración jurada y abono derechos.
Casado Delgado, Gregorio.....	Certificado penales.
Casado Iglesias, César.....	Toda la documentación y abono derechos.
Casanova Flores, Jesús.....	Póliza de 3 pesetas y abono derechos.
Casarrubios Martín, Carlos.....	Abono derechos y móvil de 0,25.
Casas Sánchez, Juan Manuel.....	Dos pólizas de 3 pesetas.
Cascajero Sánchez, Alejandro.....	Certificados de nacimiento, penales y buena conducta; declaración jurada y justificar derecho a opositar.
Casquero Medina, Cesáreo.....	Toda la documentación y abono derechos.
Castell Navarro, José.....	Toda la documentación y abono derechos.
Castelló Tello, Agustín.....	Certificado penales y abono derechos.
Castellot Vallejo, Agapito Pedro.....	Póliza de 3 pesetas.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Castillo Altemburg, Fernando del.....
Castillo Fuentes, Sebastián.....
Castillo Sanz, José.....
Castro Feijóo, Antonio.....
Castro Ordax, Francisco Félix de.....
Castro Palomino, Francisco Javier.....
Catalán González, Antonio.....
Cazenave Acosta, Francisco.....
Celeiro Vinader, Enrique.....
Cembreros Juanes, Manuel.....
Cerdá Voves, Bartolomé.....
Cerdán Martínez, Sebastián.....

Certificado nacimiento y justificar derecho a opositar.
Certificado penales.
Toda la documentación y abono derechos.
Toda la documentación.
Certificado conducta, declaración jurada y justificar derecho a opositar.
Toda la documentación y abono derechos.
Póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación y abono de derechos.
Póliza de 3 pesetas.
Póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación y abono derechos.
Toda la documentación, excepto certificado de nacimiento y declaración jurada.

Cernuda Torres, Alfonso.....
Cerroloza de las Heras, Antonio.....
Cerrudo Ineco, Enrique.....
Cid Regueiro, Ovidio.....
Cid Requejo, Vicente.....
Cintas Cintas, Valentín.....
Cladera Martorell, Jaime.....
Clares Larena, Lucino.....
Cobas García, Guillermo.....
Colinet Vega, Antonio.....

Toda la documentación y abono derechos.
Toda la documentación y abono derechos.
Póliza de 3 pesetas.
Certificado conducta, declaración jurada y derecho a opositar.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación y abono derechos.
Póliza de 3 pesetas.
Certificados de nacimiento, penales, conducta, declaración jurada y justificar derecho a opositar.

Collado Lozano, Leoncio.....
Concepción García, Vicente de la.....
Carrill Puigdevall, Francisco.....
Cortils Martínez, Salvador.....
Corzo Romero, Francisco.....
Corrales Fernández, Francisco.....
Correa Rodríguez, Francisco.....
Correa Rodríguez, José.....
Costa Fayarnés, Félix.....
Costa González, José.....
Crespo Fernández, Arsenio.....
Crespo Nieto, Francisco.....
Criado Fernández, Antonio.....
Crisóstomo Florit, Enrique.....
Croyetto Barrios, José.....
Cruz Abad, Victoriano de la.....
Cruz Massot, Carlos.....
Cuadrado Benito, Abilio.....
Cuadrado Contreas, Moisés Julián.....
Cuesta de Corpa, Anastasio.....
Cuesta Hernández, Dionisio.....
Cuesta Muñoz, Felipe.....
Cutando Alvarellós, Manuel.....

Póliza de 3 pesetas.
Certificado penales, dos fotografías y justificar derecho a opositar.
Toda la documentación.
Partida nacimiento.
Toda la documentación.
Abono derechos examen y reconocimiento.
Póliza de 3 pesetas.
Póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación y abono derechos.
Póliza de 3 pesetas.
Abono derechos examen.
Partida nacimiento y justificar derecho a opositar.
Certificado penales y declaración jurada.
Certificado conducta.
Toda la documentación, abono derechos y póliza de 1,50 pesetas.
Declaración jurada y abono derechos.
Póliza de 3 pesetas y móvil de 0,25.
Póliza de 1,50 pesetas.
Póliza de 3 pesetas.
Penales y justificar derecho a opositar.
Toda la documentación y abono derechos.
Certificado conducta, declaración jurada y abono derechos.
Certificados nacimiento, penales y buena conducta; derecho a opositar y abono derechos.

Cutillas Fernández, Joaquín.....
Chamorro Campos, Antonio.....
Chamorro Pérez, José.....

Tres pólizas de 3 pesetas y abono derechos.
Certificados nacimiento, penales, buena conducta y dos fotografías.
Certificados nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada y dos fotografías; derecho a opositar y abono derechos.
Certificado buena conducta.
Derecho a opositar.
Póliza de 3 pesetas y móvil de 0,25.
Móvil de 0,25.
Toda la documentación, abono derechos y derecho a opositar.
Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Abono derechos.

D

Dalmáu Sarra, Joaquín.....
Dávila Landín, Luis.....
Delgado Aranda, Manuel.....
Delgado Esteban, Epifanio.....
Delgado García, Modesto.....
Delgado Hernández, Andrés.....

Tres pólizas de 3 pesetas.
Derecho a opositar.
Toda la documentación y derecho a opositar.
Póliza de 3 pesetas y abono derechos.
Abono derechos.
Abono derechos.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Desojo Aznar, Diego.....
Dessy Rodriguez, Juan.....
Dextrieux López-Cuervo, José.....

Díaz del Barrio, Benedicto.....
Díaz Blas, Celedonio.....

Díaz Carreño, José.....
Díaz Fernández, Flaviano.....
Díaz Fernández-Yañer, Manuel.....
Díaz González, José María.....
Díaz González, Juan.....
Díaz Jiménez, Antonio.....
Díaz Lapena, José Ignacio.....
Díaz Nogales, Francisco.....
Díaz Rodríguez, Rafael.....
Díaz Moreno Muñoz, Emeterio.....
Diego Prieto, Manuel.....
Díez Alaez, Virgilio.....
Díez Castro, Narciso.....
Díez Pérez, Mariano.....
Díez Poyatos, Vicente.....

Dominguez Hernando, Juan.....
Dominguez Ramirez, José.....
Dominguez Redondo, Bartolomé.....
Dominguez Rodeño, Fidel.....
Dominguez Romero, Leandro.....
Dominguez Trujillo, Juan Antonio.....
Dominguez Vispo, José.....

Dominguez Luna Cendón, Moisés.....
Donoso Atalaya, Eduardo.....
Dorado Bernal, Teodoro.....
Duchoux Ruiz, Leopoldo.....
Dulce Martín, Ignacio.....
Dupuy Luzón, Antonio.....
Duque Cuadrado, Wenceslao.....
Diéguez González, Daniel.....
Durán Germán, Santos.....
Durán Montes, Isaac.....

E

Echevarren Evhevarría, Miguel.....
Echevarría Bolado, Higinio.....
Eito Longarón, Dionisio.....

Elias Sánchez, Modesto.....
Escalona Silva, Antonio.....
Escobar Sotes, Enrique.....
Escobar Vendin, Juan.....
Escudero Marco, Bernardo Jesús.....
Escuir Pino, Antonio.....
España Casanova, Manuel.....
Espinosa Mateo, Pedro.....
Espinosa del Moral, José.....

Espinosa Pachón, José Luis.....
Espoy Pérez, José María.....
Este Polveda, Juan.....
Esteban Plaza, Jesús.....
Esteban Porras, José.....
Esteban Roig, Manuel.....
Esteban Valtueña, Francisco.....
Estefanía López, Isaac.....
Esteso Requena, Sisinio.....

Derecho a opositar.
Derecho a opositar y certificado de nacimiento.
Dos pólizas de 3 pesetas y derecho a opositar; certificados penales y buena conducta.
Certificado de nacimiento.
Certificado buena conducta y móvil de 0,25 y derecho a opositar; abono derechos.
Certificado penales.
Derecho a opositar y certificado de nacimiento.
Derecho a opositar.
Derecho a opositar.
Certificado nacimiento legalizado.
Póliza de 3 pesetas.
Certificado buena conducta.
Certificado buena conducta y derecho a opositar.
Certificado penales y abono derechos.
Dos pólizas de 3 pesetas, una de 1,50 y móvil de 0,25.
Póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación, abono derechos y derecho a opositar.
Móvil de 0,25 y derecho a opositar.
Póliza de 3 pesetas y abono derechos.
Certificados penales, buena conducta y declaración jurada; derecho a opositar.
Certificado de nacimiento y derecho a opositar.
Póliza de 3 pesetas.
Dos pólizas de tres pesetas y móvil de 0,25.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Certificado de buena conducta y declaración jurada.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Toda la documentación, menos certificado de buena conducta, abono derechos y derechos a opositar.
Certificado buena conducta.
Póliza de 3 pesetas.
Declaración jurada.
Certificado de nacimiento.
Móvil de 0,25.
Certificado de buena conducta.
Derecho a opositar.
Móvil de 0,25.
Dos pólizas de 3 pesetas, certificado antecedentes penales y dos fotografías.
Declaración jurada.

Derecho a opositar.
Abono derechos examen.
Certificado nacimiento, declaración jurada y dos fotografías y abono derechos.
Abono derechos de examen.
Certificados de nacimiento y penales; declaración jurada.
Póliza de 3 pesetas.
Póliza de 3 pesetas y certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Toda la documentación, derecho a opositar y abono derechos.
Póliza de 1,50.
Póliza de 3 pesetas, móvil de 0,25, certificados de nacimiento, penales y dos fotografías.
Certificados de penales y buena conducta.
Póliza de 3 pesetas.
Certificado de buena conducta.
Toda la documentación, abono derechos y derecho a opositar.
Móvil de 0,25.
Certificado penales.
Certificados nacimiento y de buena conducta y penales.
Póliza de 3 pesetas.
Certificado penales y derecho a opositar.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

F

Facio Lasquetty, José Luis.....	Póliza de 3 pesetas y móvil de 0.25 pesetas.
Fañán Rodríguez, Albino.....	Partida de nacimiento y justificar derecho a opositar.
Fagoaga Laguna, José.....	Móvil de 0.25 y póliza de 3 pesetas.
Fanlo Estau, Victoriano.....	Móvil de 0.25 pesetas.
Farias Camba, Antonio.....	Certificado de nacimiento y móvil de 0.25.
Feito Diego, Cándido.....	Póliza de 3 pesetas.
Feito López, Francisco.....	Toda la documentación, derechos de examen y derecho a opositar.
Felipe Sagties, José Luis.....	Certificados penales, adhesión y derecho a opositar.
Fernández Adán, Enrique.....	Toda la documentación y abono derechos.
Fernández Arnaz, Pedro.....	Certificado adhesión al Movimiento y derecho a opositar.
Fernández Casillas, Isidro Alfonso.....	Certificado de adhesión y abono derechos.
Fernández Chavarria, Rafael.....	Póliza de 3 pesetas, móvil de 0.25 y abono derechos.
Fernández Domínguez, Juan.....	Abono derechos.
Fernández Espínos.....	Certificados de nacimiento, penales y buena conducta.
Fernández Estévez, Gumersindo.....	Póliza de 3 pesetas.
Fernández Fernández, Antonio.....	Certificados penales y buena conducta.
Fernández Fuentes, Manuel.....	Póliza de 3 pesetas.
Fernández Fernández, Mariano.....	Póliza de 3 pesetas y 1.50.
Fernández Fernández, Ramón.....	Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1.50.
Fernández García, José.....	Certificados nacimiento, penales y buena conducta.
Fernández Gracia-Triviño, Luis.....	Abono derechos.
Fernández González, Guillermo.....	Abono derechos.
Fernández Gómez, Miguel.....	Abono derechos.
Fernández Gómez, Manuel.....	Derecho a opositar.
Fernández Jiménez, José.....	Dos pólizas de 3 pesetas y abono derechos.
Fernández Latorre, José María.....	Partida de nacimiento.
Fernández Lorenzo, Antonio.....	Certificados nacimiento, penales y declaración jurada.
Fernández Luque, Juan.....	Toda la documentación y abono de derechos.
Fernández Maibán, Antonio.....	Abono de derechos.
Fernández Martínez, Francisco.....	Derecho a opositar.
Fernández Martí, Isaac.....	Derecho a opositar y certificado nacimiento.
Fernández Martínez, Víctor.....	Abono de derechos y certificado de buena conducta.
Fernández Menéndez, Antonio.....	Certificados de nacimiento y penales y derecho a opositar y una póliza de 1.50 y un móvil de 0.25.
Fernández Nieto, Antonio José.....	Tres pólizas de 1.50, dos móviles de 0.25 y una póliza de 3 pesetas.
Fernández Otero, Teodosio.....	Derecho a opositar.
Fernández Paris, Joaquín Domingo.....	Declaración jurada.
Fernández Peralta, Manuel.....	Toda la documentación y abonar derechos de examen.
Fernández Pérez, Valentín.....	Derechos a opositar y tres móviles de 0.25.
Fernández Pérez Serrano, Ramón.....	Derecho a opositar.
Fernández Ramos, Rafael.....	Derecho a opositar.
Fernández Rey, Pedro.....	Toda la documentación y pago de derechos.
Fernández Roales-Nieto, Antonio.....	Pago de derechos, una póliza de 1.50 y un móvil de 0.25.
Fernández Rodríguez, Urbano.....	Una póliza de 3 pesetas.
Fernández Rodríguez, Manuel.....	Toda la documentación y pago de derechos.
Fernández Serrano, Ladislao.....	Tres pólizas de 3 pesetas.
Fernández Setián, Celestino.....	Toda la documentación.
Fernández Tobalina, Abilio.....	Pago de derechos de examen.
Fernández Trinchán, José María.....	Un móvil de 0.25.
Fernández Valbuena, Federico.....	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y declaración jurada.
Fernández Valencia, Juan.....	Pago de derechos de examen.
Fernández Zamora, Antonio.....	Pago de derechos de examen.
Fernández Zarza, Rafael.....	Una póliza de 3 pesetas.
Fernández Castilla Díez, Luis.....	Derecho a opositar.
Fernández de la Cruz González Fernando.....	
Fernández de Gobes Ruiz de Aguirre, Félix.....	Derecho a opositar
Fernández Mazarambroz y Mazarambroz, Manuel.....	Derecho a opositar, certificados de nacimiento, penales, buena conducta y declaración jurada.
Fernández-Serrano Redondo, Angel.....	Certificado de buena conducta y pago de derechos de examen.
Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, Quintín.....	Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Fernando Samper, Angel.....	Certificados de penales, buena conducta, declaración jurada, dos fotografías, derecho a opositar y pago de derechos.
	Toda la documentación y pago de derechos.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Fernanz Yubero Lucas.....
Ferradas Blázquez, Salvador.....
Ferreira de la Torre, Fernando.....
Ferrer Aparici, Fernando.....
Ferrer Martincz, José.....
Ferreiro Vances, Rómulo.....
Fiteras Rodríguez, Lauro.....
Fiuza Iglesias, José Antonio.....
Folla Álvarez, Manuel.....
Fominalla Fernández, Alfredo.....

Fort Escrivá, Francisco.....

Fortes Fortes, José.....
Forteza Marcet, Miguel.....
Fouce Guillén, Benito.....
Fraile Arnal, José.....
Franqueira Carpintero, Julio.....
Frax Arias, Carlos.....
Frax Benedi, Enrique.....
Frias Sánchez, Julio.....
Fréan Barreira, Gonzalo.....

G

Gadea Monteagudo, Santiago.....
Gaitero Cereza, Juan.....
Galar Amestoy, José María.....
Galcerá Guu, Víctor.....
Gallego Hernández, José María.....
Gallego Ruiz, Marcelino Andrés.....
Gambín Marín, Eusebio.....
García Albarrán, Juan José.....
García Alvarado, Manuel.....
García Álvarez, Esteban.....
García Álvarez, José Manuel.....
García Arenas, Rafael.....

García Allanzón, Agustín.....
García Arronte, Daniel.....
García Arroyo, Antonio.....
García Baños, Licerio.....
García Barjola, Adriano.....
García Berenguer, Manuel.....

García Bravo, Filemón.....
García Castejón, Jesús.....
García Campo, Félix.....
García del Castillo, Gregorio.....
García Corredera, Domingo.....
García Danino, Francisco.....
García Domene, José.....
García Espinosa, José Luis.....
García Evangelista, Santiago.....
García Fañez, Antonio.....
García Ferrero, Antonio.....
García Galves del Postigo, José.....
García Gamonal, Juan Antonio.....

García García, Antonio.....
García García, José.....
García García, Juan.....
García García, Lorenzo.....
García García, Teodosio.....
García Garrido, Vicente.....

Una póliza de 3 pesetas.
Cinco pólizas de 3 pesetas.
Certificados de penales, buena conducta y derecho a opositar.
Derecho a opositar.
Condicional. Toda la documentación y derechos de examen.
Dos pólizas de 3 pesetas y derecho a opositar.
Pago de derechos.
Pago de derechos.
Una póliza de 3 pesetas y cinco móviles de 0.25.
Certificados de nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada, derecho a opositar, una fotografía y un móvil de 0.25.
Certificados de nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada y derecho a opositar.
Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.25 y pago de derechos.
Certificado de buena conducta.
Una póliza de 3 pesetas.
Certificado de penales y un móvil de 0.25.
Abonar derechos.
Certificado de buena conducta.
Certificados de buena conducta y penales.
Certificado de buena conducta.
Una póliza de 1.50 y pago de derechos.

Certificados de penales y buena conducta.
Toda la documentación y pago de derechos.
Pago de derechos.
Certificados de penales, buena conducta y derecho a opositar.
Certificación de buena conducta.
Abonar derechos de examen.
Derecho a opositar.
Abonar derechos y toda la documentación.
Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Abonar derechos.
Certificados de penales y buena conducta.
Certificado de buena conducta, derecho a opositar, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0.25.
Una póliza de 3 pesetas.
Certificado de nacimiento, declaración jurada y derecho a opositar.
Certificados de penales y buena conducta y una póliza de 3 pesetas.
Toda la documentación y pago de derechos.
Abonar derechos.
Abonar derechos, certificados de nacimiento, penales, buena conducta, derecho a opositar y una póliza de 1.50 y un móvil de 0.25.
Una póliza de 1.50.
Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Pago de derechos.
Certificado de penales.
Certificado de penales y pago de derechos.
Certificado de buena conducta.
Abonar derechos dos fotografías y derecho a opositar.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Una póliza de 3 pesetas.
Una póliza de 3 pesetas.
Un móvil de 0.25.
Pago de derechos y toda la documentación.
Certificado de nacimiento, derecho a opositar, pago de derechos de examen, tres pólizas de 3 pesetas y tres de 1.50.
Un móvil de 0.25.
Declaración jurada y dos pólizas de 1.50.
Abonar derechos.
Abonar derechos.
Derecho a opositar.
Abonar derechos, dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0.25.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

García Gil, Marcelino	Abonar derechos.
García González, Clemente	Dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
García González, Maximino	Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
García Gutiérrez, Manuel	Certificado de penales y un móvil de 0,25.
García Hernández, Segundo	Certificado de buena conducta.
García Hurtado, Vidal	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
García de Lara, Justo	Abonar derechos.
García Linares, Antonio	Certificado de penales y un móvil de 0,25.
García López, Angel	Certificados de penales y buena conducta y derecho a opositar.
García López, Antonio	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y un móvil de 0,25 y derecho a opositar y pago de derechos.
García López, Felipe	Derecho a opositar.
García López, Mateo	Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
García López Megia, Enrique	Certificados de penales, buena conducta y declaración jurada.
García Llovera, Juan	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
García Martín, Pedro	Toda la documentación.
García Martínez, José	Pago de derechos, certificados de nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada, dos fotografías y derecho a opositar.
García Martínez, Ramiro	Pago de derechos y toda la documentación.
García Moldes, Antonio	Una póliza de 3 pesetas y certificado de buena conducta.
García Morales, José	Certificados de nacimiento, buena conducta y derecho a opositar.
García Moreda, Rafael	Declaración jurada, una póliza de 3 pesetas, una de 1,50 y cuatro móviles de 0,25.
García Moullia, Juan	Abonar derechos y derecho a opositar.
García Ortega, José	Certificado de penales y pago de derechos.
García Otazo, Ramón	Pago de derechos y toda la documentación.
García Pallarés, José	Un móvil de 0,25.
García de Paredes, Daniel	Abonar derechos y toda la documentación.
García Pérez, Trinidad	Abonar derechos, cuatro pólizas de 3 pesetas y certificado de buena conducta.
García Sevilla, Víctor	Abonar derechos y toda la documentación.
García Ribarrocha, Vicente	Abonar derechos y una póliza de 3 pesetas.
García Rodríguez, José	Abonar derechos y toda la documentación.
García Rodríguez, Benedicto	Una póliza de 3 pesetas.
García Rodríguez, Simón	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
García Royo, José	Un móvil de 0,25.
García Ruiz, Jerónimo	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
García Rodríguez, Rafael	Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
García Rodríguez, Orencio	Certificado de buena conducta y dos pólizas de 3 pesetas.
García Sangrador, Nazario	Abonar derechos de examen.
García San José, Agustín Regino	Una póliza de 3 pesetas.
García Suárez, Manuel	Certificados de nacimiento, declaración jurada y derecho a opositar.
García Varona, Santos	Abonar derechos y derecho a opositar.
García García del Valle, Julio	Dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
García-Martínez Murga, Manuel	Certificados de nacimiento, buena conducta y derecho a opositar.
García Otazo Navarra, Ramón	Un móvil de 0,25.
García Cordeiro, Manuel	Dos pólizas de 3 pesetas, certificados de nacimiento, penales y declaración jurada.
Garrido Arroquia, Rogelio	Un móvil de 0,25.
Garrido Cívico, José	Derecho a opositar y un móvil de 0,25.
Garrido Huete, Francisco	Abonar derechos, certificados de penales, buena conducta, dos fotografías y derecho a opositar.
Garrido López, Diego	Abonar derechos.
Garrido Luengo, Valentín	Derecho a opositar, una póliza de 3 pesetas, una de 1,50 y un móvil de 0,25.
Garrido Monteagudo, Camilo	Abonar derechos, una póliza de 1,50 y el derecho a opositar.
Gavira Acal, José Luis	Abonar derechos.
Gay González, Diógenes	Una póliza de 3 pesetas.
Gázquez Jiménez, José	Certificados de penales, buena conducta y declaración jurada.
Gella Iruacel, Roberto	Abonar derechos y seis pólizas de 1,25.
Genís Ruiz, Ramón	Dos pólizas de 3 pesetas.
Gil Rodríguez, Miguel	Abonar derechos.
Gil Samán, Pedro	Abonar derechos.
Gilabert Pérez, José	Certificados de penales, buena conducta y declaración jurada y derecho a opositar.
Gimeno Gamarra, Melchor	Certificado de penales y una póliza de 3 pesetas.
Gironés Rodríguez, Luis	Abonar derechos y dos pólizas de 1,50.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Golbano Valladares, Avelino Victorio.
Gómez Alvarez, Diego
Gómez Barrachina, Francisco
Gómez Barreiro, Antonio
Gómez Castillo, Francisco
Gómez Fernández, Miguel
Gómez García, Clemente
Gómez Gómez, Fernando
Gómez González, Lorenzo
Gómez Gutiérrez, Guillermo
Gómez Heras, Andrés
Gómez Jerez, Felipe
Gómez Mosquera, Angel
Gómez Ortiz, Emilio
Gómez Pintos, Antonio
Gómez Ramos, Miguel
Gómez Rodicio, Manuel
Gómez Rodríguez, José

Gómez Ruiz, Eleuterio
Gómez Samper, Juan José
Gómez Sánchez del Campo, Luis

Gómez Solana, Tomás
Gómez-Menor Ruedas, Rafael
Gómez-Urda Díaz de Lara, José
Gomila Gomila, Juan Alonso

González Adrio, Rafael
González Alonso, Antonio

González Alvarez, David
González del Buergo, Domingo
González Buria, Francisco
González de Castro, Julián
González Cebalra, Angel
González Díaz, Juan
González Díez, Albino
González Delgado, José
González Dorado, Manuel
González Fernández, Rafael
González Garvia, Aureliano
González García, Luis
González García, Luis
González García, Tomás
González Garza, José
González Gonzalo, José Luis
González Gutiérrez, José
González Herrero, Manuel
González Hidalgo, Felipe
González Hita, Juan José
González Leal, Víctor
González López, Gregorio
González López, José
González López, Manuel
González López, Manuel
González Lucas, Antonio
González Martí, Eduardo José
González Martín, Alfonso
González Martín, Amador
González Martín, Julio
González Martín, Manuel
González Martín, Ricardo
González Martínez, José

González Ocariz, Víctor

Una póliza de 3 pesetas.
Derecho a opositar.
Derecho a opositar, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
Una póliza de 3 pesetas.
Dos pólizas de 3 pesetas y abonar derechos.
Una póliza de 1,50
Abonar derechos y toda la documentación.
Una póliza de 1,50
Certificado de buena conducta.
Abonar derechos y partida de nacimiento legalizada.
Certificado de nacimiento.
Toda la documentación.
Abonar derechos.
Toda la documentación.
Abonar derechos y toda la documentación.
Certificación de nacimiento.
Abonar derechos, certificados de nacimiento, penales y declaración jurada.
Abonar derechos, certificados de penales, buena conducta y declaración jurada.
Abonar derechos y partida de nacimiento.
Una póliza de 3 pesetas.
Abonar derechos, certificados de penales, nacimiento, buena conducta y declaración jurada.
Certificado de buena conducta y una póliza de 3 pesetas.
Abonar derechos y toda la documentación.
Certificado de buena conducta.
Abonar derechos y certificados de nacimiento, penales y conducta y derecho a opositar.
Certificado de buena conducta y dos pólizas de 3 pesetas.
Abonar derechos, certificado de penales, una póliza de 3 pesetas, otra de 1,50 y un móvil de 0,25.
Certificado de buena conducta
Abonar derechos.
Abonar derechos y toda la documentación.
Dos pólizas de 1,50.
Tres pólizas de 3 pesetas y tres de 1,50.
Abonar derechos y toda la documentación.
Declaración jurada
Abonar derechos y partida de nacimiento.
Abonar derechos y toda la documentación.
Abonar derechos y declaración jurada.
Partida de nacimiento, declaración jurada y una póliza de 1,25.
Dos pólizas de 1,50.
Una póliza de 1,50.
Certificado de penales, buena conducta y declaración jurada.
Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
Abonar derechos y dos pólizas de 3 pesetas.
Abonar derechos.
Toda la documentación.
Dos pólizas de 3 pesetas.
Una póliza de 3 pesetas.
Certificado de nacimiento, derecho a opositar y un móvil de 0,25.
Derecho a opositar.
Certificado de buena conducta.
Derecho a opositar y una póliza de 3 pesetas.
Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Partida de nacimiento.
Partida de nacimiento.
Derecho a opositar, certificados de penales y nacimiento y derecho a opositar.
Abonar derechos y toda la documentación.
Certificados de nacimiento, penales y derecho a opositar.
Una póliza de 1,25.
Abonar derechos y toda la documentación.
Certificados de nacimiento, penales y buena conducta, dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
Tres pólizas de 3 pesetas y partida de nacimiento.

NOMBRES	Documentos o requisitos omitidos
González Olmedo, Amadeo	Certificado de penales.
González Orozco, Justo	Derecho a opositar.
González Ortega, Angel	Certificado de buena conducta.
González de Pablo, Manuel	Certificado de penales.
González Palacios, Teodoro	Declaración jurada.
González Polo, Jaime	Certificado de buena conducta.
González Rodríguez, Antonio	Una póliza de 1,25.
González Rodríguez, José Joaquín ...	Una póliza de 3 pesetas.
González Román, José	Abonar derechos, certificado de penales, una póliza de 1,50 y cuatro móviles de 0,25.
González Ruiz, Enrique	Certificado de penales.
González Sáez, Manuel	Una póliza de 3 pesetas.
González Sanchis, Félix	Abonar derechos y toda la documentación.
González Sánchez, Joaquín	Abonar derechos, una póliza de 3 pesetas y derecho a opositar.
González Sánchez, Serafin	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
González Timón, Cayetano	Abonar derechos, certificados de penales, buena conducta, declaración jurada, dos fotografías y derecho a opositar.
González Varela, José Manuel	Abonar derechos.
González Vega, Antonio	Certificados de penales y buena conducta y una póliza de 3 pesetas.
Gonzalo Liebana, Crisanto	Partida de nacimiento.
Gorbes Masana, Ramón	Abonar derechos, dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
Goyanes López, Emilio Juan	Derecho a opositar.
Gracia Marcos, José de	Certificado de buena conducta y derecho a opositar.
Granda Olivar, Ramón	Abonar derechos y toda la documentación.
Grando Scijas, Benigno	Certificado de buena conducta.
Grau Fernández, José	Toda la documentación.
Grima López Romero, Ricardo	Toda la documentación.
Grisolia Aguado, Alfredo	Una póliza de 3 pesetas.
Guerrero Bordún, Salvador	Abonar derechos y toda la documentación.
Guerrero Cueto, Juan	Abonar derechos, certificado de buena conducta, dos pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0,25.
Guerrero García, Eduardo	Derecho a opositar.
Guerrero Griffith, Salvador	Declaración jurada.
Guerrero Guerrero, José	Abonar derechos, partida de nacimiento, certificado de conducta, dos fotografías, una póliza de 1,50 y cuatro móviles de 0,25.
Guerrero Ovomarte, Rafael	Toda la documentación.
Guerrero Pardo, Francisco	Certificados de penales y buena conducta.
Guerrero Pineda, Eduardo	Abonar derechos y toda la documentación.
Guerrero Vázquez, Marcelino	Abonar derechos.
Guijarro Almeda, Basilio	Abonar derechos, toda la documentación, dos pólizas de 3 pesetas y dos móviles de 0,25.
Guijarro López, Manuel	Declaración jurada.
Guillén Calvo, Eduardo	Derecho a opositar.
Guillén Perez, José	Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y derecho a opositar.
Gutiérrez Corroto, Fortunato	Certificado de nacimiento, declaración jurada y derecho a opositar.
Gutiérrez Fernández, José	Abonar derechos, toda la documentación y un móvil de 0,25.
Gutiérrez Fernández Yagüe, Angel ...	Abonar derechos, certificados de penales, buena conducta, declaración jurada, dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.
Gutiérrez Mendioroz, José	Certificado de buena conducta y declaración jurada.
Gutiérrez Merino, Mariano	Abonar derechos y una póliza de 3 pesetas.
Gutiérrez Moral, Raimundo	Abonar derechos y toda la documentación.
Gutiérrez de la Torre Gutiérrez de la Torre, Manuel	Certificado de penales y buena conducta.
Gutiérrez del Valle Romero, Jesús ...	Certificado de penales y buena conducta.
Guzón de los Bueis, Santiago	Abonar derechos.
H	
Hacring Zabala, Félix	Justificar ser voluntario División Azul y póliza de 3 pesetas.
Heras Berrueto, Teodoro de las	Póliza de 3 pesetas.
Heras Pacheco, Ramiro de las	Declaración jurada y derecho a opositar.
Herguetas Barroso, Luis	Suscribir instancia y abono derechos.
Hernida Moscoso, Manuel	Póliza de 3 pesetas.
Hermoso Rodríguez, Antonio	Certificados nacimiento, penales, buena conducta y justificar derecho a opositar.
Hernández Canueva, Juan Bautista ...	Abono derechos.

NOMBRES	Documentos o requisitos omitidos
Hernández Cidoncha, Juan Luis	Toda la documentación y abono derechos.
Hernández Crespo, José Emiliano	Certificados nacimiento, buena conducta, declaración jurada y derecho a opositar.
Hernández García, Rafael	Derecho a opositar y abono derechos de examen.
Hernández Gómez, Gabino Antonio	Póliza de 1,50.
Hernández González, Hermógenes	Toda la documentación, justificar derecho a opositar y abono derechos examen.
Hernández González, José Andrés	Certificado buena conducta y abono derechos.
Hernández Martín, Juan	Toda la documentación y abono derechos; justificar derecho a opositar.
Hernández Martín, Nicolás	Abono derechos.
Hernández Martínez, Juan	Certificado de nacimiento y derecho a opositar.
Hernández Moro, Antonio	Derecho a opositar.
Hernández Navarro, Agustín	Justificar ser hijo funcionario.
Hernández Navarro, Antonio José	Certificados penales, buena conducta y declaración jurada; una fotografía.
Hernández Navarro, José	Certificado nacimiento, declaración jurada y abono derechos.
Hernández Rodríguez, Eduardo	Derecho a opositar y abono derechos.
Hernández Rodríguez, Luis Gerardo	Una póliza 3 pesetas y móvil 0,25; derecho a opositar y abono derechos.
Hernández Utrilla, Raimundo	Derecho a opositar.
Hernández Zapata, Ignacio	Certificados penales y buena conducta; póliza 3 pesetas y abono derechos.
Hernández de la Cal, Aurelio	Derecho a opositar.
Hernando Sánchez, Isaac	Certificado penales y declaración jurada; derecho a opositar y abono derechos.
Herraz Muñoz, Pedro	Documentación completa y abono derechos; póliza de 3 pesetas y una de 1,50.
Herranz Boronat, Juan	Toda la documentación, justificar derecho a opositar y abono derechos.
Herrera Morillas, Juan	Certificado buena conducta y declaración jurada; póliza de 3 pesetas.
Herrera Trujillo, Luis	Derecho a opositar.
Herrero Ramos, Cayo	Certificado buena conducta y derecho a opositar.
Herrero Rivera, Ernesto	Declaración jurada y abono derechos.
Herrero Beaumont Caamaño, Gabriel	Certificado de nacimiento y derecho a opositar.
Hidalgo Ruiz, Nicolás	Pago derechos y póliza de 3 pesetas.
Hijas Martín, Julián	Documentación completa, derecho a opositar y abono derechos.
Hijosa Orihuela, Gregorio	Derecho a opositar.
Hontoria García-Ortiz, Ramiro	Certificado penales y declaración jurada.
Horcajo de Antonio, Pedro	Derecho a opositar.
Hortelano Gómez, Juan	Derecho a opositar.
Hoyo Mariscal, Jacinto del	Certificado buena conducta, derecho a opositar, abono derechos y un móvil de 0,25.
Huetos Duque, José	Derecho a opositar.
Husillos Abedaño, José Luis	Derecho a opositar y póliza de 1,50.
I	
Ibancos Litrán, Fernando	Tres pólizas de 3 pesetas.
Ibáñez Vélez, Rafael	Póliza de 3 pesetas.
Icardo Reyes, Francisco	Derecho a opositar.
Iglesias Lamas, Adolfo Roberto	Certificado nacimiento y derecho a opositar.
Iglesias Pérez, Fernando	Póliza de 3 pesetas y móvil de 0,25.
Iglesias Ración, Jesús Buenaventura	Abono derechos.
Ingelmo Gómez, Inocencio	Tres pólizas de 3 pesetas.
Infesta Herreros, José	Cinco pólizas de 3 pesetas.
Inocencio Belmonte, Francisco	Derecho a opositar y abono derechos.
Iñigo Rivas, Salustiano	Toda la documentación y derecho a opositar.
Iradiez Ocerín, Justino	Póliza de 3 pesetas.
Iruruetta Vergara, Julián	Certificado penales, buena conducta y abono derechos.
Iturriaga García, Jorge María de	Certificados penales, conducta y declaración jurada; abono de derechos.
Izarra Rodríguez, Juan Antonio	Una fotografía.
Izquierdo Crespo, Eduardo Juan	Derecho a opositar.
J	
Jabonero Sánchez, Germán	Móvil de 0,25 pesetas.
Jaraiz Jaraiz, Juan Cosme Dalmacio	Móvil de 0,25 pesetas.
Jádenes Alvarez, Eduardo	Certificado buena conducta.
Jerez García, Antonio	Suscribir instancia y certificados nacimiento, buena conducta, y declaración jurada; justificar derechos a opositar y abono derechos.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

Jiménez Baldón, Manuel
Jiménez de Córdoba, Ramón

Dos pólizas de 3 pesetas y móvil de 0,25.
Certificados penales y buena conducta, póliza de 1,50, móvil de 0,25 y abono derechos.

Jiménez Jiménez, Benedicto
Jiménez Jiménez, Ramiro
Jiménez Merino, Nicolás
Jiménez Ocaña, Jesús

Derecho a opositar y abono derechos.
Certificado buena conducta y justificar derecho a opositar.
Abono derechos examen.
Documentación completa, fotografías, justificar derecho a opositar y abono, derecho examen.
Móvil de 0,25.

Jiménez Posada
Jiménez de la Torre, Juan Francisco.
Jimeno Llecha, Ignacio
Jonte Díaz, Jesús
Johér Viñas, Edistio
Juan Blanco, Luis de
Juan Salmerón, Juan Manuel
Juanes Juanes, Froilán
Juaniz Tapia, Luis
Juárez Martínez, Manuel
Juanquero Valero, Valentín
Justicia Gallego, Manuel

Documentación completa, fotografías y abono derechos examen.
Certificado buena conducta.
Abono derechos examen.
Documentación completa, derecho oposición y abonos derecho examen.
Dos pólizas de 3 pesetas y una de 1,50.
Abono derechos examen y diez móviles de 0,25.
Certificado buena conducta.
Certificado buena conducta.
Certificado penales.
Derecho a opositar y cinco móviles de 0,25 pesetas y abono derecho examen.
Abono derechos examen.

L

Labanda Cordero, Felipe
Labiano Elcoaz Remigio
Lacoba Sánchez Antonio
Lacarra Sanz, Anselmo
Lama Jiménez, Francisco
Lama Noriega Paez, Luis de la
Lamas García, Juan Roberto
Lamo Callava Alvaro de
Lamo Molero, Cándido de
Lanseros Gandarillas, Aurelio
Lanza Rubio, José

Certificado de penales y justificar derechos a opositar.
Una póliza de 1,50 pesetas.
Abono derechos examen y certificado de buena conducta.
Abono derechos examen, póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
Certificado nacimiento y derecho a opositar.
Declaración jurada y dos pólizas de 1,50 pesetas y dos de 3 pesetas.
Certificado buena conducta y abono derechos examen.
Abono derechos examen.
Derecho a opositar.
Legalizar certificado nacimiento y justificar derecho a opositar.
Documentación completa y justificar derecho a opositar y abono derechos examen.

Lapeña Alonso, Alfonso
Lapeña Pérez, Eulogio

Póliza de 3 pesetas.
Certificados penales, buena conducta, declaración jurada, fotografías, suscribir instancia y abono derechos examen.

Lapuenta Vin, Ramón
Larripa Martínez Díaz, Julio Alejandro
Lascasas Blanch, Santiago
Latorre Latorre, José

Justificar derecho a opositar.
Certificado de buena conducta.
Documentación completa y justificar derecho a opositar.
Certificados nacimiento, buena conducta, declaración jurada y justificar el derecho a opositar.

Lavilla Vela, Francisco
Lázaro Carbonell, Isidoro
Lázaro López Pedro
Laznen Pérez, Francisco de Asís
Ledezma Pérez, Magín
Leiva Varela, Felipe

Justificar derecho a opositar.
Abono derechos examen.
Certificado conducta.
Abono derechos examen.
Certificados nacimiento y buena conducta.
Documentación completa, justificar derecho a opositar y abono derechos examen.

Leo García, Juan
León Gozalo, Julio

Abono derechos examen.
Justificante ser voluntario de la División Española en Rusia, certificado de buena conducta y una póliza de 3 pesetas.

León Pajarez Juan
Leonez Fernández, Evangelista
Lerma Ortiz, Leocadio
Linares Mota, Juan
Lobón Meleco, Manuel
Lois Campo, Cándido

Certificado buena conducta.
Certificados nacimiento y buena conducta y abono derechos examen.
Certificado de buena conducta.
Certificado de buena conducta.
Certificación nacimiento y justificar derecho opositar.
Certificados penales, buena conducta, derecho a opositar y una póliza de 3 pesetas.

López Arruebo Alvaro
López Carbajo, Antonio
López Carmona, Gabriel
López Castro, Antonio
López Esraun, Rafael
López Exposité, Francisco
López Paríña, Santiago

Abono derechos examen.
Documentación completa y justificar derecho a opositar.
Abono derechos examen.
Justificar derecho a opositar.
Abono derechos examen.
Certificado nacimiento, buena conducta y abono derechos examen.
Certificados penales, buena conducta y declaración jurada.

NOMBRES

Documentos o requisitos omitidos

López Fernández, Francisco.....	Certificados nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada y abono derechos examen.
López Fernández, Rodrigo.....	Certificado buena conducta.
López Galarza, Sacundino Manuel.....	Documentación completa, derecho a opositar y abono derechos examen.
López Gálvez, Francisco.....	Certificados nacimiento, buena conducta y declaración jurada; derecho a opositar.
López Gallego, Joaquín.....	Certificados nacimiento, penales, declaración jurada, fotografías, suscribir instancia, justificar derecho a opositar y abonar derechos examen.
López Jandoy, David.....	Certificados antecedentes penales, buena conducta y justificar derecho a opositar.
López García, Fernando.....	Reintegro certificado nacimiento, justificar derecho oposición y un móvil de 0.25 pesetas.
López Gil, Antonio.....	Certificado nacimiento.
López Gómez, Lorenzo.....	Justificar derecho oposición.
López González, Hilario.....	Certificados nacimiento y buena conducta y penales.
López Hernández, Feliciano.....	Certificado buena conducta.
López Hernández, Santiago.....	Certificado buena conducta, declaración jurada y abono derechos examen.
López Huélamo, Fernando.....	Certificado penales.
López de la Infanta, Manuel.....	Certificados de penales, buena conducta, declaración jurada y abono derechos examen.
López Jimeno, Emilio.....	Certificados de nacimiento, buena conducta y derecho a opositar.
López de Juana, Eradio.....	Certificados de nacimiento y buena conducta; abono de derechos de examen y justificar derecho a opositar.
López López, José.....	Abono derechos examen.
López Maceda, Gonzalo.....	Certificado de buena conducta y justificar el derecho oposición.
López Maqués, Antonio.....	Certificado buena conducta y declaración jurada.
López Martín, Francisco.....	Certificado buena conducta y justificar derecho oposición.
López Martínez, Pedro.....	Certificado buena conducta y declaración jurada.
López Martínez, Rafael.....	Certificados penales y buena conducta; justificar derecho oposición y abono derechos examen.
López Miguélez, Faustino.....	Certificados penales, buena conducta, declaración jurada y abono derecho examen.
López del Moral, José.....	Certificado buena conducta, declaración jurada y abono derecho examen.
López Oliva, Adrián.....	Abono derechos examen.
López Pardo, José.....	Fotografías y móvil de 0.25 pesetas.
López Rello, Nicanor.....	Certificado buena conducta.
López Roix, José.....	Póliza de 3 pesetas, justificar derecho oposición y abono derecho examen.
López Sánchez, José.....	Dos pólizas de 3 pesetas.
López Sánchez, Nicolás.....	Póliza de 1.50 pesetas y móvil de 0.25 pesetas.
López Suárez, Fermín.....	Certificado buena conducta y justificar derecho oposición.
López Valero, Emilio.....	Dos pólizas de 3 pesetas.
López Vide, Luis.....	Abono derecho examen y póliza de 3 pesetas.
López Zúñiga, Manuel.....	Certificado penales, buena conducta y póliza de 3 pesetas.
López de Hierro Sánchez, Francisco.....	Certificado penales y abono derecho examen.
López Mateo Nieto, Manuel.....	Certificados nacimiento, penales, buena conducta, declaración jurada, abonos derecho examen y dos pólizas de 3 pesetas.
Lorenzo Rodrigo, José.....	Abono derechos examen.
Losada Ledo, Alberto.....	Póliza de 3 pesetas.
Losada Vidal, José.....	Certificado de buena conducta.
Lucas Aledón, Francisco.....	Póliza de 3 pesetas y móvil de 0.25.
Lucas Baraona, Mariano de.....	Certificado penales y buena conducta.
Lucas Salas, Antonio.....	Cinco pólizas de 3 pesetas.
Lucas Salvador, Roberto.....	Certificados nacimiento, penales, buena conducta y declaración jurada.
Lucas Tabuenca, José Tomás.....	Certificados penales, buena conducta, declaración jurada, fotografías, derecho a opositar y abono derechos examen.
Lueje Prida, Armando.....	Certificado buena conducta.
Luis Ripollés, Vicente.....	Abono derechos examen.
Luna Martos, Fernando.....	Abono derechos examen y declaración jurada.
Luna Villacañas, Juan Luis.....	Certificado penales.
Luque Callava, Juan Rafael.....	Documentación completa, justificar derecho oposición y abono derechos examen.
Luque de la Rosa, José.....	Certificados penales, buena conducta, declaración jurada, fotografías, justificar derecho oposición y abono derechos examen.

(Continuad.)

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso a los señores que se mencionan en la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, y Cruces de primera, segunda y tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos de don Antonio Pérez Girer, de Alicante, que se expresa en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 27 de julio último, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y Cruz de primera clase.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Jesús Baldovín López, de Zaragoza, que se expresa en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de julio último, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Manuel Laredo Fernández, de San Sebastián, que se expresa en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de julio último, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y Cruz de tercera clase.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

(Tribunal de Oposiciones a una plaza del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés)

Haciendo públicos algunos pormenores referentes a dichas oposiciones.

Por Orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, de

acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Sanidad, se hace público que el cuestionario que ha de regir para el primer ejercicio de estas oposiciones será el mismo que rigió en la anterior convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, de 4 de enero del corriente año, páginas 127 a 130.

Asimismo se hace saber que, según los expresados informe y Orden, los señores opositores han de contestar tres temas del grupo de Psiquiatría y Neurología, uno de Patología Médica, Terapéutica y Fisiología, y uno del de Patología Quirúrgica.

El plazo de cuarenta días que reglamentariamente ha de transcurrir desde la publicación del cuestionario, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El Presidente, Manuel Arrondo.

Madrid, 16 de agosto de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Resolución de 16 de julio de 1943 en el recurso gubernativo interpuesto por don Victoriano Fernández Merino, como representante legal de su esposa, doña Esperanza Rebollo, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Ciudad Rodrigo a inscribir una escritura de aclaración y rectificación de venta.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Victoriano Fernández Merino, como representante legal de su esposa, doña Esperanza Rebollo, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Ciudad Rodrigo a inscribir una escritura de aclaración y rectificación de venta, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que por escritura otorgada en Ciudad Rodrigo el 4 de marzo de 1882 ante el Notario don Telesforo Mayor, comparecieron de una parte don Pedro María Domínguez Blanco y don Raimundo y doña María Domínguez Aparicio, y de otra don Santiago Puentes Gómez, quienes expusieron: que eran propietarios don Pedro María de la mitad y don Raimundo y doña María de una cuarta parte cada uno, de una casa situada en la calle de Calduebla, de la villa de Ciudad Rodrigo, señalada con el número dos, con corral, que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados: que tenían convenida la enajenación de parte del corral, con don San-

tiago Fuentes, y en su virtud le vendían y traspasaban toda la parte norte del corral, en una extensión de veinte metros de largo por diez y medio de ancho; que no tenían determinada la entrada, por lo que no pudo describirse como finca urbana, y queda lindando, por el Naciente, con la calle de Calduebla; Mediodía, con la casa y parte del corral que se reservan los vendedores; Poniente, con corral de Luisa Tello, y Norte, con calle pública, o sea, Rúa del Sol; que el precio de la enajenación fué el de quinientas pesetas que los vendedores confesaron tener recibidas, y que esta escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad;

Resultando que por otra escritura otorgada en Ciudad Rodrigo el 15 de enero de 1890 ante el Notario don Francisco Forn, don Santiago Fuentes Gómez vendió a doña Rita Rebollo Vicente, pero para su hija natural, Esperanza, de tres años de edad, en cuyo nombre y representación compareció su madre, un corral que fué la parte norte de otro cuya extensión y linderos son los mismos que se expresan en el Resultando anterior; que la finca estaba libre de cargas y en tal concepto fué vendida a doña Rita Rebollo para su hija natural Esperanza, en precio de setecientas cincuenta pesetas que la compradora entregó en el acto del otorgamiento; que la venta se realizó con la condición expresa de que así falleciese la niña Esperanza sin descendientes, herede el usufructo vitalicio de dicho corral su madre doña Rita; pero al fallecimiento de ésta se ha de vender en subasta extrajudicial, cuyo remate presidirá el señor Cura Párroco de San Isidoro de esta ciudad, y su líquido importe se ha de emplear: la mitad, en misa de limosna sinodal, y la otra mitad se distribuirá entre los pobres de esta ciudad; y que esta escritura fué también inscrita en el Registro de la Propiedad;

Resultando que en escritura otorgada en Ciudad Rodrigo el 23 de junio de 1906 ante el Notario don Telesforo Mayor, comparecieron don Santiago Fuentes Gómez y doña Rita Rebollo Vicente y expusieron: que por escritura pública de 15 de enero de 1890 se había llevado a efecto la transmisión del corral, con la condición que se transcribe en el precedente Resultando; que la niña Esperanza falleció, por lo que se inscribió el usufructo vitalicio en favor de la doña Rita; que el objeto de la escritura era consignar que los dos comparecientes, dejando sin efecto la expresada escritura de 15 de enero de 1890, en cuanto a la nuda propiedad de la expresada casa, en su lugar se ha de entender vendidos el corral y la casa

deslindada a que se contrae, en nombre y a favor de los hijos naturales de la doña Rita, llamados doña Esperanza (segunda hija natural) y don Luis Rebollo, entendiéndose de estos dos la expresada nuda propiedad desde luego, y heredando los mismos el usufructo de la propia casa al fallecimiento de la doña Rita, madre de los mismos, con exclusión de todos los demás descendientes que pudiera tener ésta, y, por consiguiente, reuniéndose en los expresados doña Esperanza y don Luis Rebollo el usufructo y la propiedad al expresado fallecimiento de la doña Rita y al fallecimiento de estos tres si la doña Esperanza y don Luis hubiesen fallecido sin descendientes, la repetida casa y su corral se ha de vender en subasta extrajudicial, cuyo remate presidirá el señor Cura Párroco de San Isidoro, y el líquido importe de su precio se ha de emplear: la mitad en misas de la limosna sinodal, y la otra mitad se distribuirá entre los pobres de buenas costumbres de esta ciudad, dejando en todo lo demás vigente la mencionada escritura de 15 de enero de 1890;

Resultando que presentada primera copia de la anterior escritura en el Registro de Ciudad Rodrigo, causó la siguiente nota: «No admitida la inscripción del precedente documento, porque implicando una modificación de los derechos estipulados en favor de los pobres de esta ciudad y misas sinodales en la primera escritura de 15 de enero de 1890 y que fueron mencionados en este Registro, en las inscripciones segunda y tercera de la finca número 1.751, a los folios 214 y 215 vuelto del tomo 19 del Ayuntamiento de esta ciudad, no consta el consentimiento de los representantes legales de los mismos, conforme al artículo 29 de la vigente Ley Hipotecaria y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 28 de junio de 1896 y 10 del mismo mes del año 1910. Y, además, contienen pactos sucesorios prohibidos por nuestro Código civil en su artículo 1.271, sin que pueda tomarse anotación preventiva»;

Resultando que don Victoriano Fernández Merino, en la indicada representación, interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior, por los siguientes fundamentos: que el primer problema planteado es el referente a la determinación de la naturaleza jurídica y legalidad de la condición impuesta por el vendedor en la escritura de 15 de enero de 1890; que sin género de duda podía afirmarse que tal condición constituye una estipulación a favor de tercero que debe regirse por lo dispuesto en el artículo

1.257 del Código civil; que interpretado este precepto se deduce que el tercer favorecido por la estipulación no adquiere ningún derecho hasta tanto se comunica al obligado su aceptación y que no constando en el Registro que la Iglesia ni la Beneficencia hubiesen aceptado la donación que a su favor implicaba la estipulación, los contratantes obraron dentro del ámbito de sus facultades al otorgar la escritura de 23 de junio de 1906 y variar lo estipulado en la anterior; que a la misma conclusión de legitimidad se llega, si se parte del supuesto de considerar la estipulación en favor de la Iglesia y Beneficencia como una donación; que para que ésta hubiese producido sus efectos sería necesario que se hubiese aceptado, pero como esto no ocurrió, es evidente que el donante no quedó obligado con los favorecidos por la donación, y, en consecuencia, entre ellos no se establece vínculo jurídico alguno; que está de acuerdo con la calificación del Registrador, que considera como pactos sucesorios los de la escritura de 23 de junio de 1906 y reconoce que son nulos de pleno derecho; pero que también deben serlo los contenidos en la escritura de 15 de enero de 1890, pues son los mismos, y aunque aparezcan mencionados en el Registro, teniendo en cuenta su nulidad de pleno derecho y que nuestro sistema hipotecario se basa en el principio de legalidad, el hecho de haber ingresado en el Registro no sirve para purificar el acto nulo, habida cuenta que la inscripción en nuestro derecho carece de fuerza legitimadora según prescribe el artículo 33 de la Ley Hipotecaria, y de ello resulta que la expresada mención no puede ser obstáculo para que ingrese en el Registro la escritura a que se refiere este recurso, con exclusión del pacto sucesorio en la misma consignado; que las menciones pueden ser de dos clases: las que se refieren a derechos que no son susceptibles de inscripción especial y separada, y las que se refieren a derechos que pueden inscribirse separadamente; que respecto de estos últimos, supuesta la falta de elementos probatorios y la escasez de circunstancias formales con que se puede practicar, para hacer efectivos los derechos que las mismas implican, se requiere probar la existencia del que se reclama y su identificación con el que se halla mencionado en el Registro, y sólo cuando se cumplen estas dos condiciones surte efectos prácticos, razón por la que se ha dicho que son condicionales; que así lo reconoce la Resolución de 6 de mayo de 1921; que, en consecuencia, debieron presentarse, o la escritura de aceptación, que exige toda estipulación en favor de tercero, conforme

al artículo 1.257 del Código Civil, o la de aceptación, que señala el 629 del mismo cuerpo legal, si se considera que implica una donación; y que como el cumplimiento de tales requisitos no se ha justificado en el Registro, es evidente que la indicada mención no puede surtir efectos hipotecarios ni impedir que se inscriba la escritura que motiva este recurso;

Resultando que el Registrador, en defensa de su nota, expuso: que en el Registro aparecía protegido por mención expresa, clara y precisa el pacto estipulado en la escritura de 15 de enero de 1890 y ello obstaba a que tuviera acceso al Registro la escritura objeto del recurso, porque implicaba una modificación de los derechos mencionados y no habían prestado su consentimiento los representantes legales (autoridad eclesiástica y de beneficencia correspondiente); que esta era la verdadera doctrina sentada por el artículo 29 de la Ley Hipotecaria, rectamente interpretado por la jurisprudencia del Centro directivo, a cuyo efecto citó diversas Resoluciones; que no contradice la doctrina expuesta, la alegada por el recurrente al diferenciar las dos clases de menciones, pues si la mención es de dominio o cualquier otro derecho real, mientras subsiste, no puede inscribirse ningún título por el que se extinga, modifique o reduzca el derecho mencionado, sin el consentimiento de la persona a cuyo favor se hubiese hecho la mención; que tampoco es de aplicación al recurso planteado la Resolución de 6 de mayo de 1921 citada por el recurrente, pues en el caso actual constan todas las circunstancias necesarias para conocer los beneficiarios, la extensión de los derechos mencionados y está tomada la mención del título de su constitución y con consentimiento de la persona que, según el Registro, podía hacerlo, circunstancias todas que no concurrieron en el caso que motivó la aludida Resolución; que los asientos del Registro se encuentran bajo la salvaguardia de los Tribunales, según declara el artículo 51 del Reglamento Hipotecario, y sólo compete a los mismos declarar su nulidad, por lo que no puede prosperar el argumento de la parte recurrente, de que siendo nulo el pacto consignado en la escritura de 15 de enero de 1890, lo es también la mención practicada en el Registro; que el principio prohibitivo del artículo 1.271 del Código Civil aparece infringido, pues basta la simple lectura de la escritura de 23 de junio de 1906 para convencerse del carácter sucesorio de los pactos que contiene; que don Santiago Fuentes carecía de poder dispositivo al otorgar la escritura, porque la finca se había desplazado de

su patrimonio, sin que se reservase facultad alguna de disposición; que tampoco cabe sostener que por la revocación hecha de la primera escritura se reintegró la nuda propiedad, pues si los contratos pueden quedar ineficaces por voluntad de las mismas partes contratantes que les dieron el ser, doña Rita no podía comparecer con la misma personalidad con que lo hizo en la escritura de 15 de enero de 1890, por haber ya fallecido su primera hija, Esperanza; luego si no concurrieron todos los contratantes, no se podía revocar en todo ni en parte el contrato, y terminó poniendo de relieve una vez más el carácter sucesorio de los pactos;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador, por considerar: que la única cuestión planteada en el recurso era la de decidir los efectos que produce la mención, conforme al artículo 29 de la Ley Hipotecaria; que las Sentencias del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1889, 22 de abril de 1892 y otras posteriores, sientan la doctrina de que surtirá efecto contra tercero el dominio o cualquier otro derecho real que se mencione expresamente, y aun cuando el párrafo segundo del artículo 29 establece la obligación de inscribir especialmente los referidos derechos, no quita a la simple mención los efectos contra terceros, pues en otro caso el artículo no tendría sentido o sería contradictorio; que la obligación exigida por la Ley se funda en el sistema que la inspira, puesto que para inscribir la transmisión de un derecho no puede bastar su mención, según se desprende del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y, además, porque es principio fundamental que las inscripciones únicamente pueden practicarse en virtud de título que acredite la adquisición de los derechos que han de inscribirse, y de ningún modo por la referencia que de ellos se haga en otros asientos de los libros; que lo expuesto respecto a la necesidad de inscribir especialmente, no quita la virtualidad o eficacia que a las menciones se otorga, estando equiparadas en sus efectos a las inscripciones, según reconoce la jurisprudencia, a cuyo efecto citó diversas Resoluciones; y que, en su consecuencia, y dado que los asientos del Registro se encuentran bajo la salvaguarda de los Tribunales, no era posible acceder a la pretensión del recurrente;

Vistos los artículos 7 y 29 de la Ley Hipotecaria, la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 1918 y las Resoluciones de este Centro directivo de 21 de junio de 1891, 28 de junio de 1896, 28 de octubre de 1907 y 6 de junio de 1910;

Considerando que en este recurso se discuten como cuestiones de fondo, que deben separarse escrupulosamente para mayor claridad de la resolución: primera, la naturaleza jurídica de los pactos consignados en las escrituras de 15 de enero de 1890 y 23 de junio de 1906; segunda, los efectos que provoca la mención en el Registro de tales estipulaciones;

Considerando que, respecto del primer extremo, no toca entrar en el análisis profundo y detenido de la figura jurídica creada por los contratantes, pues cualquiera que sea la opinión que se adopte sobre la extensión y atribuciones de los derechos reservados a la Iglesia y a los pobres en la primera de las citadas escrituras, es lo cierto que los pactos en ella contenidos fueron otorgados por quien tenía entonces la libre disposición de los bienes, limitaban las facultades de la hija y de la madre, llamadas a su disfrute, en favor de otras personas y entraron bajo la protección de los principios del sistema, sin que el Registrador pueda prescindir de los asientos en que aparecen reflejados al calificar los nuevos títulos que se presenten;

Considerando que, centrada así la cuestión, sobre el segundo punto conviene examinar los problemas siguientes: a), valor y alcance que la mención registral produce; b), efectos que se derivan de la misma, y c), posibilidad de modificar o extinguir los derechos que aparecen mencionados;

Considerando que nuestro sistema hipotecario acepta como base el principio de publicidad, y como lógica consecuencia y desarrollo del mismo, la mención de derechos, verificada al amparo de los artículos 7 y 29 de la Ley Hipotecaria, goza de la protección de tal principio mientras aparezca vigente en el fondo de los asientos, y si bien no puede negarse que a la sombra de esta doctrina figurarán en los Registros derechos y facultades concedidos a personas desconocidas, inexistentes, indeterminadas, y a terceros que no se hallan dispuestos a adquirirlos, tales anomalías,

que podrán ser corregidas con una Ley adecuada, carecen hoy de remedio sencillo y rápido;

Considerando que, en virtud de la protección concedida a estos derechos, limitaciones, modalidades y prohibiciones, de configuración más o menos perfecta, los terceros no adquieren las fincas libres de toda carga ni pueden invocar la fe pública del Registro para dejar sin efecto su contenido, como tampoco los Registradores se hallan autorizados para prescindir de las menciones, más que en los casos previstos por la legislación hipotecaria;

Considerando que, por aparecer expresamente mencionado en el Registro el derecho de la Iglesia y los pobres sobre el inmueble objeto de las sucesivas transmisiones, no se puede desconocer la existencia y alcance de tal mención, que ha tomado rango en el orden registral, acredita provisionalmente el destino de la finca y autoriza a los favorecidos o a sus legítimos representantes para aceptar el beneficio en la forma procedente;

Considerando que es doctrina unánimemente reconocida la de que la mención del dominio y demás derechos reales sólo se extingue, si la Ley no ha dispuesto otra cosa, por su cancelación formal, y no puede desvirtuarse su efecto mientras subsista en el Registro, teniendo declarado este Centro directivo en reiterada jurisprudencia que son de aplicación para su cancelación los requisitos exigidos en el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, y debido a ello, no puede inscribirse en el Registro ningún título por el que se extinga o reduzca el derecho mencionado, sin el consentimiento de la persona a cuyo favor se hubiera hecho aquélla, o sin que recaiga la correspondiente providencia ejecutoria,

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Director general, José María de Porciles.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1943

NOMBRE Y APELLIDOS (4)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulator — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
PENSIONES DEL MAGISTERIO						
D.ª Felisa y Tomasa Calderón García (H.)	Maestro	165.00		Transmisión	15-11-942	Toledo.
D.ª Francisca Jimeno Navarro (V.)	Idem	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	23-3-943	Valencia.
D.ª Pedronilla Abásolo Cerro (V.)	Idem	2.060.00		Máxima	24-4-942	Madrid.
D.ª María Ezequiel Arenaza (H.)	Idem	666.66		Transmisión	7-12-939	Vizcaya.
D.ª María Cruz Sánchez Fresno (V.)	Idem	250.00		Transmisión	19-4-942	Madrid.
D.ª Gregoria Gil Sánchez (V.)	Idem	2.000.00	3.ª parte ...	6.000.00	26-6-941	Cáceres.
D.ª Pedronilla Juana Moral Plaza (V.)	Idem	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	19-3-943	Alava.
Huérfanos Dominguez Herreio	Idem	1.000.00		Transmisión	8-12-941	Zamora.
D.ª Iskra Arieta Guzmán (V.)	Idem	666.66	3.ª parte ...	2.000.00	28-3-943	Segovia.
D.ª Eugenia Pérez Burón (H.)	Idem	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	16-8-942	Varencin.
Huérfanos del Río Saldaña	Idem	1.333.33	3.ª parte ...	4.000.00	7-12-940	Zaragoza.
D.ª Elisa Bosch Cjos (V.)	Idem	1.666.66	3.ª parte ...	5.000.00	7-2-940	Barcelona.
D.ª Encarnación Cañada Ventosa (V.)	Idem	890.57	15 por 100	5.937.05	11-4-943	Juén.
D.ª María Angeles Ordoñanos Martínez (H.)	Idem	1.000.00		Transmisión	2-11-941	Vizcaya.
Huérfanos Hijos Herrero	Idem	1.000.00	3.ª parte ...	3.000.00	24-8-938	Madrid.
D.ª María Dolores y Juan Francisco Sáez Aguado (H.)	Idem	2.060.00	Máxima	7.200.00	4-6-942	Valladolid.
D.ª María del Pilar Jiménez Ródenas (V.)	Idem	2.060.00		7.200.00	15-12-942	Albacete.
D.ª Valentina Pérez Mendiguren Fernández (V.)	Idem	1.000.00	3.ª parte ...	3.000.00	11-12-942	Vizcaya.
Huérfanos Bort Becnal	Idem	1.333.33	3.ª parte ...	4.000.00	28-2-943	Castellón.
D.ª Pilar Jimeno Tello (H.)	Idem	2.000.00	Máxima	7.000.00	23-2-943	Barcelona.
D.ª Berta Latore, Palmira y María (H.)	Idem	1.333.33	3.ª parte ...	4.000.00	5-8-940	Tarcel.
D.ª Elvira Anán González (V.)	Idem	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	18-2-943	Almería.
D.ª Rosario de la Cruz Forcén (V.)	Idem	2.000.00	3.ª parte ...	6.000.00	7-7-938	Barcelona.
D.ª Justa Muñoz Montañudo (V.)	Idem	1.500.00	Mínima	5.000.00	23-6-940	Badajoz.
D.ª María del Carmen Usco Ticer (V.)	Idem	1.500.00	Mínima	5.000.00	17-7-942	Porto-veña.
D.ª Carmen Benito Martínez (V.)	Idem	1.500.00	Mínima	4.000.00	27-8-936	Badajoz.
D.ª María Pastor Pastor (V.)	Idem	2.000.00	Máxima	7.200.00	5-5-943	Madrid.
D.ª Elisa Labata Robles (H.)	Idem	180.00		Transmisión	12-11-941	León.
D.ª Raimunda Arregante Oñubi (V.)	Idem	1.000.00	3.ª parte ...	3.000.00	1-2-942	Talca.
D.ª Paolina Villacampa Gil (V.)	Idem	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	7-2-943	Zaragoza.
D.ª Aurora Sebastián Soffilo y otros (V. y II.)	Idem	2.000.00	Máxima	7.200.00	8-4-942	Juén.
D.ª María Retno Menero (H.)	Idem	313.33		Transmisión	20-1-942	Palencia.
D.ª Josef Vicente Ramo (E.)	Idem	2.000.00	3.ª parte ...	6.000.00	14-12-942	Valencia.
D.ª Encarnación Menor Poblador (V.)	Idem	4.900.00	Igual	4.000.00	27-7-936	Zaragoza.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D.ª Gracia Farrás Vidal	Maestra	5.750.00	80 cts.	7.200.00	10-2-942	Zaragoza.
-------------------------	---------	----------	---------	----------	----------	-----------

D.ª Leoncia Carrasco Caldiño	Idem	3.200,00	80 ocs.	4.000,00	11-3-943	Valencia.
D.ª Angelina García Clemente	Idem	7.680,00	80 ocs.	9.600,00	19-5-943	Madrid.
D.ª Eugenia Tomasa Barrios Tofiño	Idem	4.320,00	60 ocs.	7.200,00	14-11-943	Avila.
D.ª Carmen Fernández Alvarez	Idem	3.000,00	60 ocs.	5.000,00	30-5-943	Madrid.
D.ª José Domenech Fernández	Idem	4.800,00	80 ocs.	6.000,00	2-3-943	Albacete.
D.ª Antonia Merillas Adalia	Idem	3.200,00	80 ocs.	4.000,00	30-10-942	Albacete.
D.ª Filomena Gavaldá Adell	Idem	1.600,00	40 ocs.	4.000,00	28-1-942	Albacete.
D.ª Ramona Riesco Vanduciel	Idem	4.000,00	80 ocs.	5.000,00	1-3-943	Albacete.
D.ª Teresa Martínez del Castillo	Idem	2.400,00	60 ocs.	4.000,00	28-5-943	Albacete.
D.ª Teresa Petit Taconis	Idem	4.800,00	80 ocs.	6.000,00	24-2-942	Albacete.
D.ª Purificación Fuentes Hidalgo	Idem	7.680,00	80 ocs.	9.600,00	26-4-943	Albacete.
D.ª Ana del Amo Suso	Idem	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	1-5-943	Albacete.
D.ª Juana Berbal Llinas	Idem	3.200,00	80 ocs.	4.000,00	1-12-942	Albacete.
D.ª Concepción Sierra Fernández	Idem	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	1-6-943	Albacete.
D.ª Francisca Sánchez Lozano	Idem	5.760,00	80 ocs.	7.200,00	9-5-942	Albacete.
D.ª Lorenza Pérez del Peso	Idem	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	19-5-943	Albacete.
D.ª Teresa Clavería Guillén	Idem	3.200,00	80 ocs.	4.000,00	1-5-942	Albacete.
D.ª Escolástica Capellón Sierra	Idem	7.680,00	80 ocs.	9.600,00	11-2-941	Albacete.
D.ª Concepción Virgili Ras	Idem	9.600,00	80 ocs.	12.000,00	24-3-943	Albacete.
D.ª Benito Miras Redhe	Idem	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	18-5-942	Albacete.
D.ª Félix Saiz Sala	Idem	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	15-1-943	Albacete.
D.ª Luisa Martínez Sánchez	Idem	4.320,00	60 ocs.	7.200,00	25-5-943	Albacete.
D.ª Manuel Fernández Fierro	Idem	1.200,00	40 ocs.	3.000,00	10-6-941	Albacete.
D.ª Joaquín Jiménez Uceda	Idem	1.056,00	80 ocs.	13.200,00	11-5-943	Albacete.
D.ª Elvira R. má Sivera	Idem	7.680,00	80 ocs.	9.600,00	19-10-942	Albacete.
	Idem	4.200,00	80 ocs.	6.000,00	1-5-943	Albacete.

DOTES DEL MAGISTERIO

D.ª Dionisia Martín López (H.)	Maestra Nacional	1.000,00				Madrid.
D.ª María de la Concepción Grau Verdú (H.)	Maestra Nacional	1.250,00				Madrid.
D.ª María Teresa Gómez del Aguila (V.)	Maestra Nacional	1.666,65	5 mas	4.000,00		Badajoz.

MESASAS DEL MAGISTERIO

JUBILACIONES

D. Ramón Prieto Rodríguez	Guardia Policía Armada	2.880,00	80 ocs.	3.600,00	1-5-943	Lugo.
D. Alejandro Soler March	Catedrático Esc. Sup. Agrícola	11.520,00	80 ocs.	14.400,00	25-4-943	Barcelona.
D. Justo Huerga Quijada	Profesora segunda M. Civiles	2.700,00	60 ocs.	4.500,00	1-1-943	Santander.
D.ª Teresa Kohler Lucas	Profesora Especial Frances	2.200,00	40 ocs.	5.500,00	30-9-942	Madrid.
D. Benigno Sánchez Hermosa	Comisario 1.ª clase Policía	12.320,00	80 ocs.	15.400,00	5-6-943	Murcia.
D. Felipe Ramos Gutier	Inspector 1.ª clase C.º Gral. P.	4.940,00	40 ocs.	10.100,00	25-10-942	Madrid.
D. Luis Carbonell Carbonell	Carero urbano	6.720,00	80 ocs.	8.400,00	2-6-943	Valencia.
D. Isaac Ryo Abad	Profesora numeraria Caligrafía	5.600,00	80 ocs.	7.000,00	12-4-943	Madrid.
D. Jaquín de la Calle Menéndez	Inspector 1.ª clase Cpo. Gral. P.	8.030,00	80 ocs.	10.100,00	4-4-943	Madrid.
D. Antonio Señorans Blanco	Magistrado de término	22.400,00	80 ocs.	28.000,00	19-4-943	Pontevedra.
D. Antonio Calvo Escudero	Jefe del Cuerpo de Prisiones	4.320,00	60 ocs.	7.200,00	25-2-943	Madrid.
D. Basilio Guriado Hernández	Cebador forestal	2.400,00	60 ocs.	4.000,00	11-12-943	Albacete.
D. Emiliano Durán Borraz	Porto Agrícola del Estado	11.520,00	80 ocs.	14.400,00	6-4-43	Almería.
D. Leopoldo Osquilla Lujambre	Cebador sanitario de Puertos	4.800,00	80 ocs.	6.000,00	21-4-943	San Sebastián.
D. Lorenzo López Merino	Cebador del Cpo. Guardia F.	4.000,00	80 ocs.	5.000,00	3-1-942	Guadalupe.
D. Manuel Marmoll Miralles	Inspector 2.ª Investigación y V.	8.880,00	80 ocs.	11.100,00	2-12-941	Cartagena.
D. Ramón Rodríguez Peña	Jefe Admón. tercera Hacienda.	10.560,00	80 ocs.	13.200,00	20-11-942	Santander.
D. Basilio Guirado Hernández	Cebador forestal	2.400,00	60 ocs.	4.000,00	1-12-941	Alicante.
D. Antolin Bielsa Ibañez	Carero urbano mayor	4.320,00	60 ocs.	7.200,00	3-9-942	Barcelona.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Valentín González Domínguez	Ordenanza Opo. Telégrafos	3.000,00	60 cts.	5.000,00	19. 4.943	Ortise
D. Juan Bautista Amat	Catedrático Universidades	16.000,00	80 cts.	20.000,00	28. 4.943	Barcelona.
D. Justo Jiménez del Río	Portero Ministerios Civiles	4.000,00	80 cts.	5.000,00	29. 5.943	Cádiz.
D. Vicente Garván y Cavada	Jefe Admón. primera clase	11.520,00	80 cts.	14.400,00	19.11.942	Castellón.
D. Juan José López Dóriga Sañudo	Jefe Admón. 1.ª Gubernación	13.120,00	80 cts.	16.400,00	28. 5.943	Sanlúcar.
D. Matías Sotano Blanco	Jefe Admón. 1.ª Educ. Nacional	14.000,00	80 cts.	17.500,00	4. 3.943	Huesca.
D. Justo Garrido y Cisneros	Ministro plenipotenciario 1.ª	17.600,00	80 cts.	22.000,00	28. 4.943	Madrid.
D. Fernando Loma Diestre	Portero tercero Min. Civiles	1.800,00	60 cts.	3.000,00	9.11.942	Madrid.
D. José Aguiló Mirandera	Jefe Sup. Admón. Justicia	14.000,00	80 cts.	17.500,00	8. 5.943	Madrid.
D. Francisco Navarro Aguiló	Guardia Policía Armada	1.950,00	60 cts.	3.250,00	1. 7.943	Alicante.
D. Manuel Palán Villar	Aparejador Educación Nacional	2.400,00	60 cts.	3.000,00	1.10.940	Madrid.
D. José Alvarada Díez	Inspector general de Policía	3.360,00	40 cts.	8.400,00	16.12.941	Taragona.
D. Luciano Rodríguez Requena	Capataz Telégrafos	3.600,00	80 cts.	9.500,00	9. 1.943	Pontevedra.
D. Rafael Jardi San Martín	Guardia Seguridad	1.300,00	40 cts.	3.250,00	16. 8.942	Sba. C. Tenerife.
D. Enrique Esteban Esteban	Torrero de Faros	5.040,00	60 cts.	8.400,00	16. 1.943	Barcelona.
D. Juan Guillermo Porras Martínez	Portero Ministerios Civiles	3.000,00	60 cts.	5.000,00	19. 5.942	Guzpezoa.
D. Francisco de Luna Prado	Sargento Policía Armada	2.700,00	60 cts.	4.500,00	24. 5.943	Madrid.
D. Jorge Lorenzo Baladrón	Guardia Policía Armada	1.950,00	60 cts.	3.250,00	1. 5.943	Madrid.
D. Luis Nieto del Rey	Policia Armada	2.700,00	60 cts.	4.500,00	27. 5.943	Burgos.
D. Alberto de Lafuente Estébanez	Policia Armada	3.000,00	60 cts.	4.500,00	1. 3.943	Albacete
D. Miguel Tomás Boneto	Cartero urbano	1.300,00	40 cts.	3.250,00	1. 6.940	San Sebastián.
D. Dalmacio Lizaso Urbarte	Cartero urbano	3.800,00	80 cts.	4.750,00	26. 5.943	Barcelona.
D. Aquilino Bayón Expósito	Agente 1.ª clase Opo. Gral. Pol.	1.200,00	20 cts.	6.000,00	19. 3.943	Madrid.
D. Luis Matiscal Luque	Inspectora de Alumnas Esc. N.	477,77	20 cts.	2.388,88	1. 9.942	Sevilla.
D. Ramona Mellado Colmena	Jefe Admón. tercera clase	11.520,00	80 cts.	14.400,00	25. 5.943	Lugo.
D. Alvaro Fernández Rodríguez	Inspector 1.ª clase Opo. Gral.	8.080,00	80 cts.	10.100,00	16. 4.943	Valencia.
D. Jerónimo Blasco Monserrat	Mayor 2.ª clase Opo. Técnico.	9.600,00	80 cts.	12.000,00	17. 6.943	Alicante.
D. Urbano Galdago López	Cartero urbano mayor	4.000,00	80 cts.	5.000,00	11. 5.943	Barcelona.
D. Luis Torregrosa Barberá	Jefe Neg. 1.ª clase Opo. Telég.	7.680,00	80 cts.	9.600,00	5. 5.943	Soria.
D. José Gómez Gómez	Perito agrícola Estado Superior	11.520,00	80 cts.	1.400,00	20.11.942	Zaragoza.
D. Francisco Guerra Salmón	Inspector 2.ª clase Inv. y Vig.	5.040,00	60 cts.	8.400,00	21.12.941	Barcelona.
D. José Riera Algorra	Jefe Neg. 1.ª clase Opo. Admón.	7.680,00	80 cts.	9.600,00	24. 2.943	Barcelona.
D. Antonio San Puman Cortés	Jefe Admón. primera clase	8.000,00	80 cts.	10.000,00	25. 5.943	Madrid.
D. Pedro Gil Arrué	Guardia Policía Armada	1.440,00	40 cts.	3.600,00	1. 4.943	Madrid.
D. José Cid Medina	Cabo Policía Armada	2.250,00	60 cts.	3.750,00	26. 6.941	Granada.
D. Fermín Ramírez Cobos	Registrador de la Propiedad	18.800,00	80 cts.	23.500,00	9. 9.942	Guipúzcoa.
D. José María Gutiérrez Gutiérrez	Subalterno Patrimonio Nacional	4.000,00	80 cts.	5.000,00	27.12.942	Madrid.
D. José Plaza Bajo	Policia Armada y Tráfico	1.440,00	40 cts.	3.000,00	1.12.942	Valencia.
D. Melquíades Hernández Cortejo	Policia del Opo. Policía Armada	2.100,00	60 cts.	3.500,00	1. 5.943	Zaragoza.
D. Cayetano Mániz Fajardo	Cabo Policía Armada	2.250,00	60 cts.	3.750,00	1.10.942	Zaragoza.
D. Indacato Fernández García	Cabo Policía Armada	2.250,00	60 cts.	3.750,00	9. 3.943	Albacete.
D. Vicente Pedro Pastor	Policia Armada	3.600,00	80 cts.	4.500,00	1.10.941	Jaca.
D. Maximino Saurina Suárez	Inspector 2.ª Cuerpo Admón.	5.040,00	60 cts.	8.400,00	11.11.941	Zamora.
D. Isidoro Cano Vicente	Auxiliar 3.ª Cuerpo Telégrafos	2.400,00	40 cts.	5.000,00	30. 1.943	Barcelona.
D. Ángela Pies y Montasell	Guardia de la Policía Armada	1.950,00	60 cts.	3.250,00	1. 7.940	Barcelona.
D. Guas Izquierdo Vélez	Cabo Policía Armada	2.100,00	60 cts.	3.500,00	1. 7.940	Alicante.
D. Antonio Vidal Mora	Guardia del Cuerpo Seguridad	1.950,00	60 cts.	3.250,00	1. 7.940	Madrid.
D. Bartolomé Martínez Mayor	Ayudante mayor 2.ª clase O. P.	6.000,00	60 cts.	10.000,00	1.11.934	Barcelona.
D. José Locini Callejo	Portero 1.º Ministerios Civiles	3.900,00	80 cts.	4.000,00	14. 2.940	Madrid.
D. Esteban Expósito Gaxia						

D. Daniel Barrios Pineda	2.400,00	40 cts.	6.000,00	17-1.941	Barcelona.
D. Juan Campos Gózar	1.350,00	60 cts.	2.250,00	12-3.941	Cádiz.
D. Guillermo Becio Gómez	1.400,00	40 cts.	3.500,00	2-3.943	Santander.
D. Emilio Zorrilla Prieto	2.800,00	40 cts.	7.000,00	3-12.941	Madrid.
D. José Guerra Turro	2.700,00	60 cts.	4.500,00	1-3.942	Pontevedra.
D. Agustín López Meléndez	4.000,00	20 cts.	5.000,00	8-3.942	Valencia.
D. José María López Gómez	3.000,00	60 cts.	5.000,00	26-5.942	Barcelona.
D. Zacarías Cano Cano	2.160,00	60 cts.	3.600,00	9-8.941	Valencia.
D. Benigno del Río Dorado	2.250,00	60 cts.	3.750,00	6-11.941	Valencia.
D. Eleuterio Repullo Molina	2.600,00	80 cts.	3.250,00	3-10.942	Madrid.
D. Antonio Alonso Rodríguez	5.760,00	60 cts.	9.000,00	23-2.943	Córdoba.
D. José Rodríguez Martín	2.700,00	60 cts.	4.500,00	7-2.943	Orense.
D. Rafael Arango Rico	2.160,00	60 cts.	3.600,00	1-4.943	Madrid.
D. Valeriano Martín Miguel	2.700,00	60 cts.	4.500,00	11-9.942	Barcelona.
D. Joaquín García Sánchez	5.760,00	80 cts.	7.200,00	15-4.942	Madrid.
D. Cristóbal Torres Morilla	2.760,00	60 cts.	4.500,00	13-8.941	La Coruña.
D. Manuel Blanco Soreña	1.440,00	40 cts.	3.600,00	18-6.942	Malaga.
D. Leonardo Vals y Mesa	10.560,00	80 cts.	13.200,00	1-10.942	Sevilla.
D. José Rodríguez Vega	2.160,00	60 cts.	3.600,00	29-9.942	Madrid.
D. Emilio Sanz Expósito	1.440,00	40 cts.	3.600,00	22-3.941	León.
D. Salvador Villegas Martín	3.000,00	80 cts.	3.750,00	1-5.942	Madrid.
				1-8.942	Granada.

PENSIONES CIVILES

D.ª Angeles Dorrego Alonso (E.)	1.500,00	T. mínima	7.000,00	6-12.941	Madrid.
D.ª Aurora Medina Villanueva (V.)	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	4-12.942	Lugo.
D.ª Emilia Julia Melcan (V.)	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	24-6.942	Cádiz.
D.ª Regina García Goyanes (V.)	996,48	15 cts.	6.643,28	16-1.943	Lugo.
D.ª María de los Angeles de la Concha (V.)	2.500,00	Integra		26-5.942	Salamanca.
D.ª Rafaela Gómez de la Llave (V.)	1.500,00	Transmisión		1-8.937	Barcelona.
D.ª María Cristina Serrano y Hury (V.)	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	24-3.941	Madrid.
D.ª Francisca Pitera Sánchez (V.)	3.000,00	Especial		30-11.936	Madrid.
D.ª María del Pilar Fernández Almadro y otra (H.)	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	6-3.943	Madrid.
D.ª Benita Flores Farrago (V.)	1.666,66	Transmisión		11-11.942	Madrid.
D.ª Julia Aguirre Sauter (V.)	1.500,00	T. mínima		27-4.937	Madrid.
D.ª Asunción López Blanco (H.)	11.000,00	Especial		17-11.936	Madrid.
D.ª Sofia García Díaz (V.)	3.900,00	4.ª parte	12.000,00	17-7.942	Pontevedra.
D.ª Juana Garzañilla González (V.)	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	10-6.939	Madrid.
D.ª Concepción Alcaraz Trujillo y otro (H.)	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	21-2.943	Madrid.
D.ª Magdalena Montañez Escriu (V.)	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	15-9.938	Madrid.
D.ª Concepción Quinones Penáñez (V.)	3.000,00	Extraordinaria		25-11.936	Castellón.
D.ª R. Bille Pagés (V.)	7.000,00	Especial		25-11.936	Madrid.
D.ª Ma de los Desamparados Hernández y otra (H.)	1.500,00	T. mínima		3-7.941	Gerona.
D.ª Vicenta Morino Rodríguez (V.)	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	6-3.943	Teruel.
D.ª Julia Gómez Caninero (V.)	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	1-3.943	Zaragoza.
D.ª María Romereé Palacio (V.)	7.900,00	Especial		23-11.936	Madrid.
D.ª Angela García Linacero (V.)	5.000,00	Vitalicia		27-2.943	Madrid.
D.ª María González Pérez (V.)	3.000,00	Especial		2-12.936	Madrid.
D.ª Purificación Nez Rodríguez (V.)	1.500,00	T. mínima		2-3.943	Malaga.
D.ª Josefa Anglada España (V.)	8.000,00	Especial		24-7.936	Guadalajara.
D.ª María Cervantes García (V.)	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	5-1.943	La Coruña.
D.ª Victoria Olazagarré Pérez (V.)	2.000,00	Mayor	8.000,00	4-5.942	Alicante.
D.ª Carmen Hernández García (V.)	2.000,00	Mayor	7.000,00	22-1.937	Huesca.
D.ª María Encarnación Aragón (H.)	1.398,00	25 cts.	5.583,00	7-12.942	Madrid.
D.ª Primitiva Escalante Escolar (V.)	1.100,00	Transmisión		17-5.937	Valencia.
D.ª Josefina Lalada Ipiéns (V.)	1.500,00	T. mínima		1-9.940	Madrid.
	1.500,00	T. mínima		6-11.936	Huesca.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Antonia Vidal Rodríguez (V.)	Funcionario de Vigilancia	6.000,00	Extraordinaria	Extraordinaria	8-11-936	Madrid.
D.ª Sofía Fernández González (V.)	Funcionario Obras Públicas	3.250,00	Extraordinaria	Extraordinaria	25-8-936	Madrid.
D.ª Araceli Meredó Romero (V.)	Portero	1.666,66	3.ª parte ...	5.000,00	8-12-942	Madrid.
D.ª Josefina Polo Cristian (V.)	Comisario de Vigilancia	8.500,00	Transmisión	Transmisión	21-12-939	Zaragoza.
D.ª María Teresa Arizabal y otro (H.)	Jefe Negociado 1.ª de Hacienda	2.000,00	4.ª parte ...	5.000,00	28-9-941	Madrid.
D.ª Inés Ballesteros García (V.)	Ciudad de Correos	1.250,00	3.ª parte ...	3.600,00	23-3-937	Badajoz.
D.ª Aurora Galán Jimenes y otros (V. y H.)	Guardia de Seguridad	1.200,00	Extraordinaria	Extraordinaria	9-12-940	Madrid.
D.ª Rosario González Feijóo (V.)	Funcionario Cpo. Archiveros	8.200,00	Extraordinaria	Extraordinaria	12-3-942	Madrid.
D.ª Juana Pascual Lavilla (V.)	Jefe Negociado 1.ª Correos	4.000,00	Extraordinaria	Extraordinaria	24-4-939	Ciudad Real.
D.ª Concepción Sandino de Arce (V.)	Comisario de Vigilancia	5.250,00	4.ª parte ...	9.600,00	11-1-938	Madrid.
D.ª Celestina de la Torre Guardiola (V.)	Jefe Negociado de Hacienda	2.400,00	V. máxima	V. máxima	1-4-943	Madrid.
D.ª Josefina Sánchez Pérez (E.)	Catedrático	2.225,00	4.ª parte ...	13.000,00	10-8-940	Murcia.
D.ª María de las Angustias Ventura (H.)	Catedrático	3.250,00	Extraordinaria	Extraordinaria	29-10-941	Valencia.
D. Manuel Sarrón Zamora y otra (P.)	Enfermero	6.000,00			24-11-942	Zaragoza.

DOTES

D.ª María de los Dolores Serrano Holguin (H.)	Magistrado	1.500,00
D.ª Carmen Serrano Holguin	Magistrado	1.500,90

MESADAS

D.ª Joaquina Nadal Brullia (V.)	Peón caminero	836,45
D.ª Leaura Gómez García (V.)	Peón caminero	632,65
D.ª Servanda García Salamanca (V.)	Auxiliar Obras Públicas	625,00
D.ª Eugenia López González (V.)	Guardia Policía Armada	1.354,12
D.ª Mercedes Arévalo Moreno (H.)	Portero	1.250,00

5 mes	2.007,50
5 mes	1.533,50
3 mes	2.500,50
5 mes	3.250,50
5 mes	3.050,50

Huesca.
Palencia.
Badajoz.
Toledo.
Madrid.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Matea Manuela Rodríguez Rubio (V.)	Obrero de Almadén	182,50
D.ª Felisa Zamora Sánchez (V.)	Obrero de Almadén	182,50
D.ª Eugenia Luciana Cuevas (V.)	Obrero de Almadén	182,50
D.ª Ildelfonso Adoración Espejo (V.)	Obrero de Almadén	182,50

Ciudad Real.
Ciudad Real.
Ciudad Real.
Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, hijos; E, esposa; O, orfandad.

RESUMEN

Posetas

Importan las Pensiones del Magisterio	50.798,87
Idem Jubilaciones del Magisterio	134.636,00
Idem Dotes del Magisterio	2.250,00
Idem Mesadas del Magisterio	1.666,65
Idem Jubilaciones	474.637,77
Idem Pensiones civiles	132.636,12
Idem Dotes	3.000,30
Idem Mesadas	4.704,42
Idem Pensiones de gracia	720,00
TOTAL	824.989,83

Madrid, 2 de agosto de 1943.—El Director general, P. S., César Torres Ontañ.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Admitiendo la renuncia de su cargo al Portero Rufino Macias Gorrón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia sus-
ta por Rufino Macias Gorrón (que
por Orden de la Presidencia del Go-
bierno de 1.º de junio de 1942 BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3,
y como Sargento provisional fué nom-
brado Portero de los Ministerios Ci-
viles, con destino en la Universidad
de Barcelona), en que manifiesta re-
nunciar a su cargo de Portero por ha-
ber sido ascendido a Sargento efectivo
por Orden circular del Ministerio de
la Guerra de 8 de junio de 1943 («Di-
ario Oficial» núm. 162).

Esta Subsecretaría ha tenido a bien
acceder a lo solicitado y admitir la
renuncia de su derecho al cargo de
Portero de los Ministerios Civiles, del
que no tomó posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimien-
to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 7 de agosto de 1943.—El
Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presi-
dencia del Gobierno.

*Separando del servicio al Portero Die-
go Ordóñez Moreno.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de de-
puración instruido con motivo de la
declaración jurada de Diego Ordóñez
Moreno, Portero de los Ministerios
Civiles, que tuvo su último destino
en el Instituto de Ronda (Málaga),
el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto
en 7 de julio último pasado, de con-
formidad con la propuesta del señor
Juez Instructor y la Asesoría Jurídi-
ca, se sancione a dicho subalterno
con la separación definitiva del ser-
vicio y pérdida de todos los derechos
administrativos inherentes al cargo
que desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 2 de agosto de 1943.—El
Subsecretario, J. Rubio.

Dirección General de Enseñanza
Universitaria

*Declarando admitidos definitivamente
a los señores que se indican a las
oposiciones a la cátedra de «Farma-
cología experimental (Terapéutica,
Materia médica y Arte de recetar)»,
de la Facultad de Medicina de Sa-
lamanca.*

Extinguido el plazo a que se refiere
el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace públi-
co lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará
las oposiciones, turno libre, para la
provisión de la cátedra de «Farmaco-
logía experimental (Terapéutica, Ma-
teria médica y Arte de recetar)», de
la Facultad de Medicina de la Uni-
versidad de Salamanca, ha sido nom-
brado por Orden de 14 de julio del co-
rriente año (BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO del 2 de agosto).

2.º Se declaran admitidos definiti-
vamente los opositores siguientes:

D. Ramón Villarino Ulloa,
D. José Escobar Bordoy,
D. Mariano Mateo Tínan; y
D. Angel Ortega Nuoz.

3.º Que en cumplimiento del párra-
fo segundo del artículo 13 del Decre-
to citado, con esta misma fecha se re-
mite el expediente de estas oposicio-
nes al Presidente del Tribunal que las
habrá de juzgar.

Madrid. 16 de agosto de 1943.—El
Director general, P. O., Juan de Con-
treras.

Dirección General de Enseñanza
Profesional y Técnica

*Relación de aspirantes admitidos al
concurso para la provisión de la
plaza de Fotógrafo, vacante en la
Escuela Superior de Arquitectura de
Barcelona.*

Terminado el plazo de admisión de
instancias en solicitud de tomar par-
te en el concurso anunciado en el BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de
1.º de julio próximo pasado para cu-
brir en propiedad la plaza de Fotó-
grafo, vacante en la Escuela Superior
de Arquitectura de Barcelona, y exa-
minados los expedientes de los aspiran-
tes presentados.

Esta Dirección General hace públi-
ca la lista de solicitantes admitidos
al mismo, constituida por los señores
siguientes:

Don Enrique Mora Gosch (grupo de
ex cautivos).

Don José Lázaro Bayarri (id. id.).

Don Pascual Cerrada Sarrate (gru-
po libre).

Este último deberá acompañar los
documentos que se expresan a con-
tinuación para completar su documen-
tación, los que deberán tener entrada
en el Registro general de este Minis-
terio en el plazo de diez días natura-
les a partir de la publicación en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
del presente anuncio:

Partida de nacimiento, expedida por
el Registro Civil; certificación facul-
tativa de no padecer enfermedad con-
tagiosa; certificación de depuración,
expedida por Autoridad competente,
ya que las copias que acompaña no

están autorizadas por ningún Organismo oficial; así como igualmente de ex combatiente, si se considera incluido en este turno, ya que en su instancia no lo manifiesta concretamente.

Madrid, 3 de agosto de 1943.—El Director general Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Media

Cuestionario que regirá en los ejercicios para plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

1. Concepto de número real.
2. Concepto de número complejo.
3. Sucesivas ampliaciones del concepto de número.—Principio de permanencia de las leyes formales.—Teorema final de la Aritmética.
4. Teoría de los números primos.
5. Límites de sucesiones de números reales.
6. Números aproximados.
7. Operaciones abreviadas.
8. Teoría de la proporcionalidad numérica.
9. Raíz cuadrada.
10. División de un polinomio entero por $x - a$, y sus aplicaciones en Álgebra.
11. Vectores.
12. Fondos públicos. — Operaciones de Bolsa.
13. Desarrollo de un determinante.
14. Transformaciones que puede experimentar una ecuación o un sistema de ecuaciones.
15. Regla de Cramer y teorema de Rouché.
16. Concepto de función: su clasificación.
17. Funciones continuas: sus propiedades.
18. Teorema de Rolle y sus consecuencias.
19. Problemas elementales de paralelismo e intersección de rectas en el plano; problemas sobre ángulos y distancias.
20. Estudio analítico de trinomio del segundo grado; representación gráfica.
21. Estudio analítico de las líneas de segundo grado.
22. Derivada y diferencial de una función de una variable.

23. Máximos y mínimos de una función de una variable.—Puntos de inflexión.

24. El número e y la función exponencial.

25. Funciones primitivas; su cálculo.

26. Cuadraturas como límites de una suma de elementos infinitesimales: su cálculo formal.

27. Introducción intuitiva de los elementos geométricos.

28. Cálculo de medianas alturas y bisectrices de un triángulo.

29. Sección aurea de un segmento.

30. Equivalencia y áreas de figuras planas.

31. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

32. División de la circunferencia en partes iguales.—Casos en que es posible con regla y compás.

33. Triedros suplementarios.—Igualdad de triedros.

34. Postulado de continuidad.

35. Perpendicularidad en el espacio.

36. Poliedros regulares.

37. Equivalencia de poliedros.

38. Superficies de revolución en general: sus propiedades.

39. Superficie esférica y esfera.

40. Áreas y volúmenes de figuras esféricas.

41. Sistema diédrico de representación.

42. Planos acotados.

43. Arcos que corresponden a una misma línea trigonométrica.

44. Líneas trigonométricas correspondientes a la adición y sustracción de argumentos; suma y diferencia de líneas trigonométricas.

45. Resolución de triángulos oblicuángulos.

46. Regla de cálculo.

47. Aplicaciones prácticas de la Trigonometría.

48. Métodos generales de resolución de problemas geométricos.

49. Estudio geométrico de las tangentes a las curvas de segundo grado.

50. Propiedades métricas de las cónicas.

El orden de los ejercicios será el siguiente: Ejercicio escrito, ejercicio práctico y ejercicio pedagógico, siendo todos eliminatorios.

Los ejercicios comenzarán en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias, a cuyo fin verificarán su presentación los concursantes el día 18 de septiembre, a las seis de la tarde, en el citado local.

En dicho acto se determinará el día y la hora del comienzo del primer ejercicio.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Presidente del Tribunal, José Royo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Acordando la caducidad de la concesión otorgada a don Luis Vila de un aprovechamiento de aguas del río Cardoner, en término municipal de Castelladral (Barcelona).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Luis Vila, de un aprovechamiento de aguas del río Cardoner, término municipal de Castelladral, provincia de Barcelona, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto caducar la concesión del salto de Casas Flautas, uno de los dos en que quedó dividida por resolución gubernativa de 27 de junio de 1927, la concesión otorgada a don Luis Vila, en 10 de julio de 1908 y transferida a don Juan y don Francisco Palá Claret, para aprovechar aguas del río Cardoner, en el término de Castelladral (Barcelona), quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiese constituido, y declarando libre el tramo de río a que afecta.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, si ésta lo hubiese sido, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental,